Deloitte & Touche
Centro Corporativo El Cafetal
Edificio Deloitte
La Ribera, Belén, Heredia
Costa Rica

Tel: (506) 2246 5000
Fax: (506) 2246 5100
www.deloitte.com/cr

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Autopistas del Sol, S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Autopistas del Sol, S.A. ("la Compañía"), los cuales incluyen los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas, así como las notas a los estados financieros y un resumen de las políticas de contabilidad significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Autopistas del Sol, S.A. al 31 de diciembre de 2021 y 2020, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Base para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de la República de Costa Rica y por el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Asunto Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de auditoría son asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron los de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del año actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría a los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión al respecto y no proporcionamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Hemos determinado que el asunto descrito seguidamente es un asunto clave de auditoría que debemos comunicar en nuestro informe.

Asuntos Clave de Auditoría	¿Cómo Nuestra Auditoría Abordó los Asuntos Clave de Auditoría?
Valuación del Activo Financiero por Concesión - Como se revela en la Nota 16 a los estados financieros, la Compañía mantiene un acuerdo de concesión para proporcionar el servicio de construcción, operación y mantenimiento de la carretera San José - Caldera, mediante la explotación de la infraestructura construida. La Compañía ha concluido que, dadas las características del contrato de concesión, se posee un activo financiero de acuerdo con la CNIIF 12 - Acuerdo de Concesión de Servicios, pues tiene un	1. Incorporamos en nuestro equipo de trabajo a nuestros expertos de valuación a efectos de evaluar el valor del activo financiero y su correspondiente resultado en ingresos. 2. Verificamos la razonabilidad de los supuestos utilizados para calcular la tasa de interés efectiva, resultantes de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión.

(Continúa)

Asuntos Clave de Auditoría	¿Cómo Nuestra Auditoría Abordó los Asuntos Clave de Auditoría?
derecho contractual incondicional a recibir de la concedente un ingreso mínimo garantizado. La Compañía reconoce el activo financiero por el método del costo amortizado, menos cualquier pérdida reconocida por deterioro, y se reconocen en resultados los ingresos correspondientes según la tasa de interés efectiva, resultantes de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión. Nos enfocamos en esta área debido a que el cálculo adecuado del valor del activo financiero y la amortización del ingreso requiere del juicio de la administración de la Compañía al determinar una serie de variables no observables y por juicios y estimaciones de la gerencia, incluyendo un estimado de recaudación de peaje futuro de acuerdo con proyecciones de tráfico.	3. Validamos que la metodología fuera consistente con la auditada en años anteriores y la normativa contable aplicable. 4. Verificamos la razonabilidad de la metodología asociada a la valuación del deterioro del activo financiero por concesión.

Responsabilidades de la Administración y de los Encargados de Gobierno de la Compañía en Relación con los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha, revelando según corresponda, los asuntos relacionados con la Compañía en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Compañía o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados de gobierno son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de Autopistas del Sol, S.A.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, tanto debido a fraude como a error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, detecte siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o a error, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose de los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a. Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o a error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error no relacionado con fraude, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una evasión del control interno.

b. Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que fueran adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia operativa del control interno de la Compañía.

c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización de la base contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con asuntos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.

e. Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes, cuantitativa y cualitativamente, de forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables gobierno de la Compañía, en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificáramos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables de gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y nos hemos comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que puedan afectar nuestra independencia y, si fuera el caso, las correspondientes salvaguardas.

De los asuntos comunicados con los responsables de gobierno, determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros y, por lo tanto, que consideramos son los asuntos claves de la auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la divulgación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque las consecuencias adversas de hacerlo así se esperarían razonablemente que sobrepase los beneficios de interés público de dicha comunicación.

LUIS CARLOS ALVARADO RODRIGUEZ (FIRMA)

Digitally signed by LUIS CARLOS ALVARADO RODRIGUEZ (FIRMA)
Date: 2022.02.24 19:46:44 -06'00'

Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749
Póliza No.0116 FIG 7
Vence: 30 de setiembre de 2022
Timbre de Ley No.6663, ¢1.000
Adherido y cancelado en el original

24 de febrero de 2022

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2021	2020
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1c, 2	US$ 1,289,824	US$ 862,669
Efectivo restringido	1c, 3	8,373,162	5,670,749
Cuentas por cobrar	1n, 4	3,519,343	2,822,975
Inventario	1d	13,335	42,421
Desembolsos anticipados	1e, 5	1,224,503	812,495
Porción circulante de activos financieros - Contrato de Concesión	1j, 8	83,518,814	81,881,191
Total activo circulante		**97,938,981**	**92,092,500**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Préstamos por cobrar a relacionadas	1n, 13	98,154,090	94,378,933
Vehículos, mobiliario y equipo – Neto	1g, 1h, 6	834,233	896,333
Activo por derechos de uso	1r,7	88,378	161,900
Activos financieros - Contrato de Concesión	1j, 8	325,033,565	317,860,622
Otros activos – Netos		92,843	125,824
Total activo no corriente		**424,203,109**	**413,423,612**
TOTAL		US$ **522,142,090**	US$ **505,516,112**

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2021	2020
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
PASIVO CIRCULANTE:			
Porción circulante de la deuda a largo plazo	1n, 18	US$ 23,525,944	US$ 20,551,600
Porción circulante de obligaciones bajo arrendamientos	1r,19	61,379	112,210
Cuentas por pagar	1n, 9	3,427,797	4,330,906
Cuentas por pagar a relacionadas	1n, 13	6,724,872	5,500,307
Gastos acumulados	1p, 10	2,150,040	2,479,404
Impuesto sobre la renta a pagar	11	7,198,454	3,038,929
Total pasivo circulante		**43,088,486**	**36,013,356**
PASIVOS A LARGO PLAZO:			
Deuda a largo plazo	1n, 18	257,241,623	279,575,581
Obligaciones bajo arrendamiento	1r,19	40,950	93,348
Impuesto sobre la renta diferido	1i, 11	74,428,643	68,340,179
Total pasivo no corriente		**331,711,216**	**348,009,108**
Total pasivo		**374,799,702**	**384,022,464**
PATRIMONIO:			
Capital social	15	2,500,000	2,500,000
Aportes adicionales de capital	15	58,000,000	58,000,000
Reserva legal	1m, 15	500,000	500,000
Utilidades acumuladas		86,342,388	60,493,648
Total patrimonio		**147,342,388**	**121,493,648**
TOTAL		US$ **522,142,090**	US$ **505,516,112**

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2021	2020
Ingresos por construcción	1k	US$ 1,712,030	US$ 4,720,094
Ingresos financieros - Contrato de Concesión	1l, 8	57,072,092	53,752,199
Ingresos por operación y mantenimiento	1q	22,065,672	18,853,654
Total de ingresos de operación		**80,849,794**	**77,325,947**
Costos de construcción	1k	(1,712,030)	(4,720,094)
Gastos de operación	12	(20,510,439)	(17,731,429)
UTILIDAD DE OPERACIÓN		**58,627,325**	**54,874,424**
Gastos por intereses y comisiones		(26,658,626)	(28,015,978)
Deterioros y resultados de instrumentos financieros	1f	1,854,017	(286,521)
Ingresos financieros		3,855,234	3,933,306
Otros ingresos – Neto	14	1,031,377	790,997
Diferencial cambiario – Neto		(156,033)	(1,009,154)
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		**38,553,294**	**30,287,074**
Impuesto sobre la renta	1i, 11	(12,704,554)	(11,258,085)
UTILIDAD NETA Y OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		US$ **25,848,740**	US$**19,028,989**

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	Capital Social	Aportes Adicionales de Capital	Reserva Legal	Utilidades Acumuladas	Total Patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		US$2,500,000	US$58,000,000	US$500,000	US$52,964,659	US$113,964,659
Declaración y pago de dividendos	**15**				(11,500,000)	(11,500,000)
Utilidad Neta y Otro Resultado integral del año					19,028,989	19,028,989
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		2,500,000	58,000,000	500,000	60,493,648	121,493,648
Utilidad Neta y Otro Resultado integral del año					25,848,740	25,848,740
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		US$2,500,000	US$58,000,000	US$500,000	US$86,342,388	US$147,342,388

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2021	2020
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad neta		US$ 25,848,740	US$ 19,028,989
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Gasto por impuesto sobre la renta	11	6,616,091	3,312,071
Depreciación	6,12	399,571	412,961
Amortización		32,981	88,765
Aumento (disminución) en el valor de los instrumentos financieros		(1,854,017)	286,521
Impuesto de renta diferido	11	6,088,464	7,946,014
Ingreso financiero		(3,855,234)	(3,688,347)
Gasto financiero originado por bonos y obligaciones bajo arrendamiento		26,658,626	28,015,978
Movimientos en el capital de trabajo:			
Cuentas y documentos por cobrar		(616,291)	(1,084,958)
Inventario		29,086	95,865
Desembolsos anticipados y otros anticipos		(412,008)	(112,768)
Cuentas por pagar		(903,109)	1,697,147
Cuentas por pagar a relacionadas		1,224,565	3,149,102
Gastos acumulados		(1,992,623)	831,426
Activo financiero - Contrato de concesión		(6,956,550)	(18,153,023)
Efectivo provisto por las actividades de operación		**50,308,292**	**41,825,743**
Impuesto sobre la renta pagado	11	(2,456,566)	(7,737,442)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		**47,851,726**	**34,088,301**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Efectivo restringido		(2,702,413)	3,687,214
Otros activos			20,587
Retiros de mobiliario y equipo	6	18,185	
Adquisición de vehículos, mobiliario y equipo	6	(241,742)	(114,987)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión		**(2,925,970)**	**3,592,814**
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Amortización de las obligaciones bajo arrendamientos		(143,621)	(12,944)
Dividendos declarados y pagados			(3,500,000)
Intereses pagados		(24,995,366)	(26,797,961)
Amortización de bonos		(19,359,614)	(15,124,675)
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento		**(44,498,601)**	**(45,435,580)**
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		427,155	(7,754,466)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, INICIO DEL AÑO		862,669	8,617,135
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, FINAL DEL AÑO		US$ **1,289,824**	US$ **862,669**

TRANSACCIONES QUE NO AFECTARON EL EFECTIVO:
Estas transacciones fueron reconocidas en el estado financiero donde no media uso de efectivo:

1. La Compañía en enero de 2020, acordó compensar el crédito a cobrar con empresas relacionadas, con parte de los dividendos aprobados por importe de US$8,000,000 (Nota 15)

2. Durante el periodo 2021 y 2020, se registraron activos por derechos de uso y obligaciones bajo arrendamientos financieros por un importe de US$40,392 y US$56,940, respectivamente (Nota 7)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Naturaleza del Negocio - Autopistas del Sol, S.A. ("la Compañía"), es una Compañía organizada según la legislación mercantil de Costa Rica, específicamente bajo las disposiciones del Artículo No.31 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicio Público (Ley No.7762).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la sociedad PI Promotora de Infraestructuras, S.A. es la accionista directa del 100% de la Compañía. tras la fusión realizada el 4 de diciembre de 2019 entre las sociedades accionistas: SyV Concesiones, S.A., Infraestructura SDC Costa Rica, S.A. y M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A. que participaban anteriormente en un 35%, 17% y 13% respectivamente en el capital de la Compañía.

El accionista final de la Compañía son los fondos de pensiones USS, OPTrust y PGGM. Su objetivo consiste en la ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión Obra Pública con Servicio Público del corredor "San José - Caldera", adjudicado a un tercero por el Gobierno de Costa Rica, mediante licitación pública No.01-98, promovida por el Consejo Nacional de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Bajo autorización expresa del Gobierno de Costa Rica, el 9 de marzo de 2006 el adjudicatario anterior cedió el referido contrato al consorcio económico formado por las sociedades mencionadas ("Consorcio - Autopistas del Sol"). La Compañía está domiciliada en Escazú, contiguo al peaje de la Autopista Próspero Fernández.

El 9 de marzo de 2006, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones ("la Administración Concedente") suscribió el Addendum No.3 al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera, a través del cual se modifica el contrato de concesión dejando constancia del nuevo concesionario el Consorcio Autopistas del Sol ("el Adjudicatario"), integrado por las empresas Promotora de Infraestructuras, S.A., SYV CR Valle del Sol, S.A., Infraestructuras SDC Costa Rica, S.A., y M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A. Para dicho propósito, el consorcio adjudicatario estableció la sociedad denominada: Autopistas del Sol, S.A. ("el Concesionario") con el fin de realizar el proyecto, objeto de este contrato.

El 8 de enero de 2008, la Compañía obtuvo la orden de inicio por parte del Consejo Nacional de Concesiones, y a partir de esa fecha se inició la etapa de construcción de la Carretera San José - Caldera, la cual fue concluida el 27 de enero de 2010, iniciándose a partir de ese momento la etapa de explotación (cobro de peajes) de todos los tramos de la carretera.

Base de Presentación - Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios. El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o pago para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de valoración y presentación en los estados financieros se determina sobre esta base.

Para efectos de información financiera, las mediciones hechas a valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que los datos de entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, que se describen de la siguiente manera:

- **Nivel 1** - Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la Compañía puede acceder a la fecha de medición;

- **Nivel 2** - Datos de entradas son los insumos, distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente; y

- **Nivel 3** - Entradas son datos no observables para el activo o pasivo.

Políticas Contables Significativas - Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se resumen como sigue:

a. ***Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera*** - La Administración ha determinado que el dólar es la moneda funcional de la Compañía, debido a que los ingresos y la mayoría de los costos de la concesión están pactados en esa moneda, y considerando además que el financiamiento y capital que se requirió para la obra está expresado en dicha moneda. Las transacciones denominadas en otras monedas (principalmente colones costarricenses) se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de transacción, y las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en esas monedas, así como por el ajuste de los saldos a la fecha de cierre, fueron registradas como parte del costo del proyecto durante la etapa constructiva y son registradas contra resultados de operación, a partir del inicio de la explotación de la obra. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el tipo de cambio del colón costarricense respecto al dólar estadounidense era de ¢645,25 y ¢617,30 para la venta, respectivamente.

   A la fecha del informe de los estados financieros, el tipo de cambio de referencia para la venta era de ¢644,91 por dólar estadounidense.

b. ***Registros Contables*** - Para efectos financieros y de reporte, los registros contables se mantienen en la moneda funcional de la Compañía ("dólares estadounidenses"). Para fines legales en Costa Rica, la Compañía también mantiene registros contables expresados en colones costarricenses.

c. ***Efectivo, Equivalentes de Efectivo y Efectivo Restringido*** - El efectivo y sus equivalentes así como el efectivo restringido incluyen los saldos en caja y en bancos, los depósitos a la vista y los certificados de depósito a plazo (alta liquidez), cuyo vencimiento original no supere los tres meses; el efectivo restringido está constituido por depósitos relacionados con los créditos bancarios, los cuales pueden ser dispuestos únicamente bajo condiciones específicas. Los administradores revisan los flujos de efectivos para reservar en las cuentas de efectivo restringido, el saldo requerido de acuerdo al contrato de deuda. Mensualmente, cuando aplique, las cuentas de efectivo restringido se dotan o desdotan de acuerdo al saldo requerido mediante solicitud formal al fidecomiso. El fidecomiso de acuerdo a las partidas de pagos incluidas en el contrato vela por la completa dotación de cada cuenta.

d. ***Inventario*** - Los inventarios se valúan al costo o valor neto realizable (el valor neto realizable representa el precio de venta estimado para los inventarios, menos todos los costos estimados para completarlos y el costo necesario para realizar la venta), el que sea menor, bajo el método primero en entrar primero en salir (PEPS). Los inventarios corresponden a compras de materiales para reparar infraestructura, tanto de la obra como de estaciones de peaje, el cual al utilizarlo se carga al gasto del período.

e. ***Desembolsos Anticipados*** - La Compañía registra como desembolsos anticipados, todos aquellos que corresponden a un porcentaje del valor de la obra a adquirir, que exigen como anticipo las compañías constructoras que contratan para desarrollar sus adiciones a la obra, así como la reparación y el mantenimiento de la carretera. Estos anticipos se aplican a la factura final del proveedor, cuando se recibe formalmente la obra o reparación realizada. Además, se tienen anticipos por seguros de todo riesgo construcción, responsabilidad civil y riesgo del trabajo.

f. ***Deterioro de Activos*** -

- **Deterioro de Activos Financieros -** La Compañía para evaluar los efectos del deterioro, considera que el Activo Financiero – Contrato de Concesión y las cuentas de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, tienen un riesgo crediticio bajo, ya que las contrapartes de estas inversiones tienen una calificación crediticia de BBB. Por consiguiente, a los efectos de la evaluación de deterioro de estos activos financieros, la pérdida esperada se mide por un monto igual a ECL a 12 meses, el deterioro registrado por la evaluación se detalla en la Nota 8. Del resto de activos financieros no se ha reconocido deterioro.

  Al determinar las pérdidas crediticias esperadas (ECL) para estos activos, los directores de la Compañía han tenido en cuenta la experiencia histórica de incumplimiento, la posición financiera de las contrapartes, así como las perspectivas de futuro de las industrias en las que los emisores de los bonos, notas de cambio y obligaciones obtenidos de los informes económicos, informes de analistas financieros y considerando diversas fuentes externas de información económica real y pronosticada, según corresponda, al estimar la probabilidad de incumplimiento de cada uno de estos activos financieros dentro de su respectivo horizonte temporal de evaluación de pérdidas así como la pérdida en caso de incumplimiento en cada caso.

  No ha habido ningún cambio en las técnicas de estimación o suposiciones significativas realizadas durante el período del informe actual al evaluar la pérdida esperada para estos activos financieros.

- **Deterioro de Activos Tangibles -** El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso, el que sea mayor. A la hora de evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan al valor presente utilizando una tasa de descuentos antes de impuestos que refleje las consideraciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para los cuales no se han ajustado los estimados de flujos de efectivo futuros.

  Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) se estima en menos de su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora del activo) se reduce a un importe recuperable. Una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en pérdidas o ganancias.

  Cuando una pérdida por deterioro se revierte subsecuentemente, el valor en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se aumenta al estimado revisado de su importe recuperable, pero de forma que el valor en libros aumentado no exceda el valor en libros que pudo haber sido determinado si la pérdida por deterioro (o la unidad generadora de efectivo) no hubiera sido reconocida en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en pérdidas o ganancias.

g. ***Vehículos, Mobiliario y Equipo*** - Estos activos utilizados durante el curso de la operativa de la Compañía, son registradas al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. Dichos activos se clasifican en las categorías apropiadas de vehículos, mobiliario y equipo. La Compañía no tiene la política de revaluar los mismos. En caso de tener algún tipo de deterioro, el mismo será reconocido en el resultado del período en que se presente.

h. ***Depreciación*** - La depreciación para vehículos, mobiliario y equipo se determina usando el método de línea recta según la vida útil estimada de los activos, como se muestra a continuación:

Vehículos, Mobiliario y Equipo	Tasas de Depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Vehículos	10%
Equipo de cómputo	20%

i. ***Impuesto sobre la Renta*** - El gasto por impuesto sobre la renta se determina con base en la utilidad contable, ajustada por ingresos no gravables, gastos no deducibles y créditos fiscales.

- **Impuesto Corriente** - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa.

- **Impuesto sobre la Renta Diferido** - El impuesto sobre la renta diferido se contabiliza usando el método del pasivo y se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y los valores utilizados para efectos fiscales. Un pasivo por impuesto diferido representa una diferencia temporal gravable, y un activo por impuesto diferido representa una diferencia temporal deducible. El activo o pasivo no es reconocido si la diferencia temporal se origina de un crédito mercantil o por el registro inicial de un activo o pasivo (distinto a una combinación de negocios) que no afecta la utilidad fiscal o contable.

Los activos por impuesto sobre la renta diferido se reconocen sólo cuando existe una probabilidad razonable de su realización.

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas de resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en patrimonio.

El valor registrado del impuesto diferido activo es revisado a la fecha de cada estado de situación financiera y ajustado si se estima que no es probable obtener suficientes ingresos gravables u otras fuentes de ingresos que permitan que el activo sea recuperado total o parcialmente.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son medidos a la tasa de impuesto que se espera que sea aplicada en el período en el cual el activo será realizado o el pasivo pagado.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son mostrados de forma neta, ya que se relacionan con una misma Compañía fiscal y existe el derecho y la Compañía espera cancelar sus activos y pasivos fiscales de una manera neta.

j. ***Activos Financieros*** - ***Contrato de Concesión*** - El 30 de noviembre de 2006, el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera emitió la CINIIF 12 “Contratos de Servicios de Concesión”.

Los contratos de concesión suponen acuerdos entre una Compañía pública concedente (Consejo Nacional de Concesiones) y la Compañía para proporcionar en este caso el servicio de construcción, operación y mantenimiento de la carretera San José - Caldera, mediante la explotación de la infraestructura construida. Por otro lado, los ingresos derivados de la prestación del servicio pueden percibirse directamente de los usuarios o de la propia Compañía concedente, quien también regula los precios por la prestación del servicio. El derecho concesional otorga el monopolio de la explotación del servicio concedido por un período determinado de tiempo, después del cual, la infraestructura en cuestión pasa a ser propiedad de la Compañía concedente, sin que medie ninguna contraprestación.

La Compañía ha concluido que, dadas las características del contrato de concesión, se posee un activo financiero, pues tiene el derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, un ingreso mínimo garantizado.

De acuerdo con lo que establece la CINIIF 12 se debe utilizar la NIIF 15 en los contratos de concesión para destacar cinco pasos, primer paso identificar el contrato con el cliente, segundo paso identificar las obligaciones separadas del contrato, tercer paso determinar el precio de la transacción, cuarto paso distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato y el quinto paso contabilizar los ingresos cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones de acuerdo con la NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos de clientes”.

La Compañía reconoce el activo financiero por el método del costo amortizado, y se reconocen en resultados los ingresos correspondientes según el tipo de interés efectivo, resultante de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión.

Se determina además una porción a corto plazo del activo financiero, basada en el estimado de cobro en efectivo de peajes a realizar en cada ciclo operativo siguiente al período de reporte.

k. ***Ingresos y Costos de Construcción*** - Los ingresos son reconocidos con base en el progreso de las tareas o componentes cuantificables que se establecen en cada contrato. Los ingresos de construcción son cuantificados usualmente mediante referencia a las estimaciones, tanto facturadas como no facturadas, sobre el grado de avance de dichas tareas o componentes, y sus respectivos precios por unidad. Los costos de construcción son reconocidos según se incurren y están generalmente compuestos por los costos directamente relacionados a un contrato específico más los costos indirectos aplicables. Bajo esta práctica contable, los ingresos provenientes de contratos son relacionados con los costos incurridos en alcanzar el grado de terminación de las tareas o componentes individuales del contrato.

l. ***Ingresos Financieros*** - ***Contrato de Concesión*** - Los ingresos financieros se reconocen en el período, como el resultado del activo financiero al inicio del año, por la tasa de interés efectiva determinada, en el momento de la valoración inicial del activo financiero.

m. ***Reserva Legal*** - De conformidad con las disposiciones vigentes en Costa Rica, anualmente se debe separar un 5% de las utilidades netas en colones costarricenses para crear y acumular una reserva, hasta alcanzar el 20% del capital social.

n. ***Instrumentos Financieros*** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

- **Activo Financieros-** Los activos financieros que mantiene la Compañía corresponden a efectivo y sus equivalentes, efectivo restringido e inversiones a plazo fijo, cuentas y préstamos por cobrar y el activo financiero por contrato de concesión. Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

  Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

  Clasificación de Activos Financieros - Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

  - Si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y

  - Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

    Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

  - El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y

  - Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

  Costo Amortizado y Método de Interés Efectivo - El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un período más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

  Las cuentas, préstamos por cobrar y el activo financiero por contrato de concesión se miden a costo amortizado usando el método de interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

  La Compañía deja de reconocer un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Compañía no transfiere o retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

  Cuando se deja de reconocer un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en el estado de pérdidas o ganancias. En la baja de un activo financiero de forma que no sea su totalidad (por ejemplo, cuando la Compañía retiene una

opción para volver a comprar parte de un activo traspasado), la Compañía distribuye el importe en libros previo del activo financiero entre la parte que continúa reconociendo en virtud de su involucramiento continuo, y la parte que ya no reconoce sobre la base de los valores razonables relativos de dichas partes en la fecha de la transferencia. La diferencia entre el importe en libros imputable a la parte que ya no se reconoce y la suma de la contraprestación recibida por la parte no reconocida y cualquier ganancia o pérdida acumulada que le sea asignada que haya sido reconocida en otros resultados integrales se reconoce en el resultado del ejercicio. La ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales se distribuirá entre la parte que continúa reconociéndose y la parte que ya no se reconoce sobre la base de los valores razonables relativos de dichas partes.

- **Pasivos Financieros** - Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.

  El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

  La Compañía da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

o. ***Instrumentos Financieros Derivados -*** Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía no ha suscrito ningún contrato que involucre instrumentos financieros derivados, tales como futuros, opciones y permutas financieras (swaps).

p. ***Provisiones*** - Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

q. ***Ingresos de Operación y Mantenimiento*** - Los ingresos que representan los costos de operación y mantenimiento incurridos por el emisor, se definen sobre la base del costo más un margen de utilidad del 10%.

r. ***Arrendamientos*** - Anualmente, la Compañía evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Compañía reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamientos correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que

sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor. Para estos arrendamientos, la Compañía reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del periodo de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos provenientes del consumo de los activos arrendados.

El pasivo por arrendamientos es medido inicialmente al valor presente de los pagos de renta que no sean pagados en la fecha de inicio, descontado por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la Compañía utiliza tasas incrementales.

Los pagos de renta incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento consisten en:

- Pagos de renta fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido;
- Pagos de renta variables que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de inicio;
- El monto esperado a pagarse por el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de opciones de compra, si el arrendatario está razonablemente certero de ejercitar las opciones; y
- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el periodo del arrendamiento refleja el ejercicio de una opción de terminación del arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se presenta como un rubro separado en el estado de posición financiera. El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente con el aumento del valor en libros para reflejar los intereses devengados por el pasivo por arrendamientos (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

La Compañía revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:

- El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
- Los pagos de renta se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos de renta actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos de renta se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
- Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento del arrendamiento modificado, descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

Los activos por derechos de uso consisten en la medición inicial del pasivo por arrendamientos correspondiente, los pagos de renta realizados en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido y cualquier costo inicial directo. La valuación subsecuente es el costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Si la Compañía incurre en una obligación surgida de costos de desmantelar y remover un activo arrendado, restaurar el lugar en el cual está localizado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, se debe reconocer una provisión medida conforme a la NIC 37. En la medida en que los costos se relacionen a un activo por derechos de uso, los costos son incluidos en el activo por derechos de uso relacionado, a menos que dichos costos se incurran para generar inventarios.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el periodo que resulte más corto entre el periodo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derechos de uso refleja que la Compañía planea ejercer una opción de compra, el activo por derechos de uso se depreciará sobre la vida útil. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

Los activos por derechos de uso son presentados como un rubro separado en el estado de posición financiera.

La Compañía aplica la NIC 36 para determinar si un activo por derechos de uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política 1f.

s. ***Adopción de las nuevas y revisadas Normas Internacionales de Información Financiera***

En el año en curso, la Compañía ha aplicado una serie de interpretaciones modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés) que son obligatorias para un período contable que comienza el o después del 1 de enero de 2021. Las conclusiones relacionadas con su adopción se describen a continuación:

Modificaciones a la NIIF 16, Concesiones en renta relacionadas con COVID-19 después del 30 de junio de 2021

Las modificaciones a la IFRS 16 extienden por un año adicional la modificación emitida en mayo de 2020, la cual introduce un expediente práctico que provee a los arrendatarios la opción de no evaluar si una concesión de renta relacionada con COVID-19 es una modificación de arrendamiento. El expediente práctico es aplicable a concesiones de renta ocurridas como consecuencia directa de la pandemia del COVID-19, y solo si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- El cambio en los pagos de renta es sustancialmente igual o menor a la renta que se pagaba inmediatamente previo al cambio.
- Cualquier reducción en los pagos de renta afecta únicamente a los pagos comprometidos hasta o antes del 30 de junio de 2022 (originalmente hasta o antes del 30 de junio de 2021); y
- No existen cambios sustanciales a otros términos y condiciones del contrato de arrendamiento.

Adicionalmente, las modificaciones incluyen los siguientes cambios:

- Que el arrendatario aplique dichas modificaciones para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de abril de 2021.
- Que los arrendatarios que apliquen dichas modificaciones lo hagan retrospectivamente, reconociendo el efecto acumulativo de haber aplicado las modificaciones inicialmente como un ajuste al saldo inicial de utilidades retenidas al comienzo del periodo anual en el cual el arrendatario aplica estas modificaciones.

La Administración de la Compañía no determinó impactos significativos con la aplicación de este estándar.

Fase 2 de la reforma de tasas de interés de referencia (IBOR- Modificaciones a la IFRS 9, IAS 39, IFRS 7, IFRS 4 e IFRS 16)

Las tasas interbancarias de referencia como la LIBOR, EURIBOR y TIBOR, que representan el costo de obtener fondos no garantizados, han sido cuestionadas sobre su viabilidad como referencias de financiamiento en el largo plazo. Los cambios en la reforma a las tasas de interés de referencia en su fase 2, se refieren a las modificaciones de activos financieros, pasivos financieros y pasivos por arrendamiento, requerimientos de cobertura contable y de revelación de instrumentos financieros.

Con respecto a la modificación de activos financieros, pasivos financieros y pasivos por arrendamiento, el IASB introdujo un expediente práctico que implica solamente la actualización de la tasa de interés efectiva en el momento en que se active una cláusula de reserva (fall-back) por la sustitución de la tasa de referencia definida en el contrato, sin que se requiera reconocer una modificación en la valuación del instrumento financiero.

Por su parte, con respecto a la contabilidad de coberturas, las enmiendas a la NIIF 9 permiten que las relaciones de cobertura contable, donde la partida cubierta es la tasa LIBOR, no se rompan por la eliminación de dicha tasa de referencia; por lo tanto, la Compañía gestionará que cuando mantenga un instrumento financiero derivado de cobertura, la cláusula de reserva del instrumento se active en un momento similar al momento en que se active la cláusula de la partida cubierta, por ejemplo, una deuda que devenga intereses a tasa variable LIBOR.

La Compañía no ha formalizado cambios en instrumentos financieros ligados a la tasa LIBOR, por lo que no hay impactos cuantitativos que deba registrar en su contabilidad por la adopción de estas enmiendas.

Nuevas y revisadas NIIF emitidas, pero aún no vigentes

A la fecha de autorización de estos estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes nuevas y revisadas NIIF emitidas, pero aún no vigentes. La Compañía se encuentra en proceso de determinar los impactos que la adopción de estas enmiendas representarán para sus estados financieros:

Modificaciones a la NIC 16 – Beneficios económicos antes del uso previsto de propiedades, planta y equipo

Las enmiendas prohíben deducir del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo, cualquier producto de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo a la ubicación y las condiciones necesarias para que pueda operar de la manera prevista por la administración. En cambio, una entidad debe reconocer en el estado de resultados los ingresos de la venta de dichos elementos producidos, y el costo de producirlos.

Las modificaciones se aplican retrospectivamente a elementos de propiedad, planta y equipo que son llevados al lugar o condición necesario para operar en la manera intencionada por la administración en períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a la NIC 37 – Costos para completar un contrato oneroso

Las enmiendas especifican que el "costo de cumplimiento" de un contrato comprende los "costos que se relacionan directamente con el contrato". Los costos que se relacionan directamente con un contrato pueden ser costos incrementales de cumplimiento de ese contrato (ejemplos serían mano de obra directa y materiales) o una asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de contratos (un ejemplo sería la asignación del gasto por depreciación de un elemento de propiedad, planta y equipo que es utilizado para cumplir el contrato).

Las modificaciones se aplican de manera prospectiva para contratos cuyos costos de cumplimiento no han sido cubiertos por la Compañía en períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a la NIIF 1 – Adopción inicial de las NIIF

Las modificaciones permiten que una subsidiaria que adopta las NIIF por primera vez después de su controladora, mida las diferencias de conversión acumuladas utilizando los montos reportados por su controladora, y basado en la fecha de transición de la controladora a las NIIF.

Las modificaciones son aplicadas de manera prospectiva para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a la NIIF 9, Instrumentos Financieros

Las modificaciones especifican los costos que una entidad deberá considerar en la evaluación para concluir si el refinanciamiento de un pasivo financiero califica como una extinción o modificación, aclarando que una entidad incluye solo los costos pagados o recibidos entre la entidad (el prestatario) y el prestamista, incluidos los costos pagados o recibidos por la entidad o el prestamista en nombre del otro.

Las modificaciones son aplicadas de manera prospectiva para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a la NIC 41 – Activos biológicos

Con el propósito de garantizar la coherencia con los requerimientos de la NIIF 13, Mediciones a valor razonable, las modificaciones eliminan el requisito de excluir los flujos de efectivo de impuestos en las mediciones a valor razonable de un activo biológico cuando se utiliza la técnica de valor presente.

Las modificaciones son aplicadas de manera prospectiva para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a la NIC 1 – Clasificación de pasivos como circulantes y no circulantes

Las enmiendas buscan promover la coherencia en la aplicación de los principios y requerimientos contables para determinar si en el estado de situación financiera, la deuda o préstamos y otros pasivos con una fecha de liquidación incierta, deben clasificarse como circulantes (por ser exigibles en el corto plazo o potencialmente por liquidarse dentro de un año) o no circulantes. Las enmiendas enfatizan que la afectación es solo en la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, y no en revelaciones ni el monto ni el momento de reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto relacionado al pasivo en cuestión. Adicionalmente, las enmiendas aclaran que la clasificación en el estado de situación financiera no se ve afectada por las expectativas de la entidad para ejercer su derecho a diferir la liquidación del pasivo, sino por los derechos en forma al final del periodo de reporte.

Las modificaciones se aplican retrospectivamente para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de la práctica 2 – Revelación de políticas contables

Las modificaciones requieren que una entidad revele sus políticas contables materiales, en lugar de sus políticas contables significativas. Las modificaciones adicionales explican cómo una entidad puede identificar una política contable material y se agregan ejemplos de cuándo

es probable que una política contable sea material. Se clarifica que una política contable puede ser material por su naturaleza, a pesar de que los montos sean inmateriales, así como si los usuarios de la información financiera la necesitan para su comprensión de otra información en los estados financieros.

Para respaldar las enmiendas, también se han desarrollado guías y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación del "proceso de materialidad de cuatro pasos" descrito en la Declaración de la práctica 2 de las NIIF.

Las modificaciones son aplicadas de manera prospectiva para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a la NIC 8 – Definición de estimaciones contables

La enmienda reemplaza la definición de un cambio en las estimaciones contables con una definición de estimaciones contables. Según la nueva definición, las estimaciones contables son "importes monetarios en los estados financieros que están sujetos a incertidumbre en la medición".

Las entidades desarrollan estimaciones contables si las políticas contables requieren que las partidas de los estados financieros se midan de una manera que implique incertidumbre en la medición. Las modificaciones aclaran que un cambio en la estimación contable que resulte de nueva información o nuevos desarrollos no es la corrección de un error. También se especifica que los efectos de un cambio en un insumo o técnica de medición utilizados para desarrollar una estimación contable, son cambios en estimaciones contables si no son el resultado de correcciones de periodos anteriores. El efecto del cambio en el periodo actual se reconoce como ingreso o gasto del periodo.

Las modificaciones son aplicadas de manera prospectiva para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida.

Modificación a la NIC 12 – Impuesto diferido relacionado a activos y pasivos que surgen de una sola transacción

La enmienda introduce una excepción al reconocimiento inicial del impuesto diferido prevista en la NIC 12. Aplicando esta excepción, la Compañía no aplica la exención de reconocimiento inicial para transacciones que den lugar a montos iguales para diferencias temporales gravables y deducibles. Por ejemplo, las modificaciones se aplican a las diferencias temporales gravables y deducibles asociadas a los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento, así como las obligaciones de desmantelamiento y lo correspondiente reconocido como activos al inicio del primer periodo comparativo presentado.

Las modificaciones son aplicadas a las transacciones que ocurren a partir del inicio del primer período comparativo presentado a partir del 1 de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida.

NIIF 17 – Contratos de seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro. El objetivo de la NIIF 17, la cual reemplaza a la NIIF 4, Contratos de seguro, es asegurar que una entidad proporciona información relevante que represente fidedignamente esos contratos. Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los contratos de seguro tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, siendo aplicable tanto para empresas aseguradoras, como para empresas que tienen contratos de reaseguro.

La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, descrito como el enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios midiendo el pasivo por la cobertura restante utilizando el enfoque de asignación de primas. El modelo general utiliza supuestos actuales

para estimar la cantidad, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y mide explícitamente el costo de esa incertidumbre. Tiene en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

La norma es efectiva para los períodos de reporte anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida. Se aplica retrospectivamente a menos que no sea práctico, en cuyo caso se aplica el enfoque retrospectivo modificado o el enfoque del valor razonable.

Para propósitos de los requisitos de transición, la fecha de aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la entidad aplica por primera vez la NIIF 17, y la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de aplicación inicial.

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el efectivo y equivalentes de efectivo estaban compuestos como sigue:

	2021	2020
Caja y bancos	US$1,263,557	US$836,402
Equivalentes de efectivo	26,267	26,267
Total	**US$1,289,824**	**US$862,669**

A 31 de diciembre 2021, dentro del importe de equivalentes de efectivo se incluye un deterioro por importe de US$20,262 (US$23,116 en 2020).

3. EFECTIVO RESTRINGIDO

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020 el efectivo restringido, corresponde a efectivo que se tiene en cuentas corrientes en el Scotiabank de Costa Rica, S.A., para hacer frente a destinos específicos, según se detalla a continuación:

	2021	2020
Reserva para deuda a corto plazo	US$1,017,178	US$1,017,165
Reserva para operación y mantenimiento	7,355,984	4,653,584
Total	**US$8,373,162**	**US$5,670,749**

La cuenta denominada “Reserva para deuda a corto plazo”, está relacionada con la reforma realizada al “Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José - Caldera”, la cual tiene el objetivo de reservar los montos a cancelar para el siguiente vencimiento contractual, incluyendo principal e intereses, lo anterior como cumplimiento al Contrato de Financiamiento (Nota 18). Dicha reserva se subdivide en:

	2021	2020
Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de los Bonos US (a)	US$732,837	US$732,837
Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de los Bonos CR	284,341	284,328
Total	**US$1,017,178**	**US$1,017,165**

(a) Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se incluyen garantías por un importe de US$18,200,000, para ambos años, las cuales fueron avaladas por Globalvia Inversiones, S.A. de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de fidecomiso. La cuenta de reserva del servicio de la deuda se encuentra dotada al 86% al 31 de diciembre de 2021 (91% al 31 de diciembre de 2020).

El efectivo para cubrir la Reserva de Operación y Mantenimiento, será utilizado exclusivamente para fondear la Cuenta de Operación y Mantenimiento en Dólares y la Cuenta de Operación y Mantenimiento en Colones, ante eventuales posibles situaciones de insuficiencia de los fondos depositados en dichas cuentas. La cuenta de reserva de O&M se encuentra dotada al 48% a 31 de diciembre de 2021 (25% a 31 de diciembre de 2020).

4. CUENTAS POR COBRAR

El detalle de las cuentas por cobrar se presentan a continuación:

	2021	2020
Exoneraciones	US$2,846,573	US$1,999,604
Consejo Nacional de Concesiones	422,280	426,307
Otros	250,490	397,064
Total	**US$3,519,343**	**US$2,822,975**

Las cuentas por cobrar corresponden principalmente a exoneraciones de combustibles y asfaltos e impuestos al valor agregado a recuperar y a saldos a cobrar con el Consejo Nacional de Concesiones.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no se ha reconocido estimación alguna de deterioro sobre estos saldos por cobrar.

5. DESEMBOLSOS ANTICIPADOS

El detalle de los desembolsos anticipados se presenta a continuación:

	2021	2020
Constructoras para reparaciones	US$239,269	US$230,454
Seguros	894,101	366,230
Otros	91,133	215,811
Total	**US$1,224,503**	**US$812,495**

6. VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO - NETO

El detalle de los vehículos, mobiliario y equipo es como sigue:

	2021	2020
Costo:		
Vehículos	US$ 1,510,040	US$ 1,446,040
Mobiliario y equipo de oficina	1,222,946	1,138,774
Equipo de cómputo	1,211,235	1,135,850
Subtotal	3,944,221	3,720,664
Depreciación:		
Depreciación vehículos	(1,301,401)	(1,235,031)
Depreciación mobiliario y equipo de oficina	(808,333)	(721,319)
Depreciación equipo de cómputo	(1,000,254)	(867,981)
Subtotal	(3,109,988)	(2,824,331)
Neto	**US$ 834,233**	**US$ 896,333**

	2021	2020
Saldo inicial	US$ 896,333	US$ 1,194,307
Adiciones vehículos	64,000	25,420
Adiciones mobiliario y equipo de oficina	102,357	31,606
Adiciones equipo de cómputo	75,385	57,961
Retiros - costo mobiliario y equipo de oficina	(18,185)	
Gasto por dep. vehículos	(66,370)	(122,466)
Gasto por dep. mobiliario y equipo de oficina	(87,014)	(101,495)
Gasto por dep. equipo de cómputo	(132,273)	(189,000)
Saldo final	**US$ 834,233**	**US$ 896,333**

7. ACTIVOS POR DERECHOS DE USO

El detalle de los activos por derecho de uso, se presenta a continuación:

	2021	2020
Saldo Inicial	US$161,900	US$223,431
Adiciones del periodo	40,392	56,940
Sub Total	202,292	280,371
Depreciación del periodo	(113,914)	(118,471)
Saldo Final	**US$ 88,378**	**US$161,900**

La Compañía arrienda únicamente vehículos. Los activos por derechos de uso son amortizados en línea recta por el plazo del contrato de arrendamiento, el cual es de 3 años para 2021 y 2020. Las obligaciones de la Compañía están aseguradas por el título del arrendador a los activos arrendados en dichos arrendamientos.

Montos reconocidos en el estado de resultados	**Nota**	**2021**	**2020**
Gasto por depreciación del activo por derechos de uso		US$ 113,914	US$ 118,471
Gasto financiero causado por las obligaciones bajo Arrendamiento		9,084	12,940
Gasto por arrendamientos de corto plazo y montos bajos	12	**US$ 190,243**	**US$ 485,474**

8. ACTIVO FINANCIERO - CONTRATO DE CONCESIÓN

Seguidamente el detalle del saldo de la cuenta de activo financiero:

	2021	2020
Saldo inicial	US$ 399,741,813	US$ 381,875,311
Incrementos producto de la construcción y operación de la carretera	23,777,702	23,573,748
Incremento por ingreso financiero	57,072,092	53,752,199
Cobros mediante recaudación de peajes y Convenio Complementario 1	(73,890,392)	(59,147,445)
(Gasto) reversión por deterioro del periodo (Nota 1f)	1,851,164	(312,000)
Total	**408,552,379**	**399,741,813**
Menos: Porción circulante de activo financiero	(83,518,814)	(81,881,191)
Total	US$ **325,033,565**	US$ **317,860,622**

9. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar para 2021 y 2020, incluyen los conceptos de proveedores de construcción y de servicios (seguridad y peajistas), entre otros.

Además, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, existe el saldo por US$1,663,560 y US$1,747,322, respectivamente, por concepto de la retención en la fuente por remesas al exterior de acuerdo a la Ley No.7092 del mes de diciembre debido al pago de los intereses y principal del financiamiento de los bonos internacionales (Nota 18). El pago de esta retención de remesas fue realizado en enero 2022 y enero 2021, respectivamente.

10. GASTOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los gastos acumulados se detallan como sigue:

	Nota	2021	2020
Indemnizaciones laborales		US$403,883	US$423,997
Provisión de vacaciones		50,458	52,969
Provisión canon al Consejo Nacional de Concesiones	16h	744,875	595,887
Provisiones a proveedores (no facturado)		930,779	1,394,610
Otros		20,045	11,941
Total		**US$2,150,040**	**US$2,479,404**

11. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Revisión por Autoridades Fiscales - Las declaraciones del impuesto sobre la renta para los últimos tres períodos fiscales, están a disposición de las autoridades fiscales para su revisión. En consecuencia, podrían surgir discrepancias derivadas de la aplicación de conceptos por parte de las autoridades fiscales que difieran a los aplicados por la Compañía. La administración de la Compañía considera que ha aplicado e interpretado adecuadamente las regulaciones fiscales. La tasa impositiva para 2021 y 2020 en Costa Rica corresponde al 30%.

Cálculo del Impuesto sobre la Renta - Para los períodos 2021 y 2020 el impuesto sobre la renta fue calculado sobre la utilidad contable utilizando la tarifa de impuesto vigente, deduciendo los ingresos no gravables y sumándole los gastos no deducibles:

	2021	2020
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	US$38,553,294	US$30,287,074
Diferencia entre resultado IFRIC y resultado fiscal	(20,294,877)	(26,486,713)
Ajustes a la base fiscal	3,795,219	7,239,876
Utilidad antes del impuesto ajustada	22,053,636	11,040,237
Tasa impositiva	30%	30%
Impuesto sobre la renta corriente	**US$6,616,091**	**US$3,312,071**

	Nota	2021	2020
Impuesto sobre la renta corriente		US$6,616,091	US$3,312,071
Impuesto sobre la renta diferido	27n	6,088,463	7,946,014
Impuesto sobre la renta		**US$ 12,704,554**	**US$11,258,085**

Los ajustes a la base fiscal corresponden a partidas no deducibles o no gravables, tales como donaciones, ingresos financieros, provisiones de gasto y diferencial cambiario no realizado que son ajustados de acuerdo a la Ley y Reglamento del impuesto sobre la renta.

La tasa efectiva estimada para el cálculo del impuesto sobre la renta se muestra en la siguiente conciliación:

	2021	2020
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	US$38,553,294	US$30,287,074
Tasa efectiva estimada del impuesto sobre la renta	32.9532%	37.1712%
Impuesto sobre la renta	**US$12,704,554**	**US$11,258,085**

En relación al anticipo de renta en el ejercicio 2021 y 2020 se realizaron pagos por importes de US$3,347,780 y US$3,774,783, respectivamente. Por lo tanto, el importe reconocido en el estado de situación financiera como impuesto sobre la renta a pagar se desglosa a continuación:

	2021	2020
Impuesto sobre la renta	US$10,546,234	US$6,813,712
Anticipo de renta	(3,347,780)	(3,774,783)
Impuesto sobre la renta a pagar	**US$ 7,198,454**	**US$3,038,929**

Impuesto sobre la Renta Diferido - El pasivo por impuesto sobre la renta diferido se origina por el activo financiero relativo al contrato de concesión de obra pública. El activo por impuesto de renta diferido se origina por el efecto del ajuste por pérdidas esperadas (aplicación de NIIF 9) y arrendamientos financieros (aplicación de NIIF 16).

	31 de Diciembre de 2021		
	2020	Movimiento Efecto en Resultados	2021
Efecto aplicación CINIIF12	US$ (69,298,989)	US$(5,532,266)	US$(74,831,255)
Efecto aplicación NIIF 9 – Deterioro de activos	956,740	(556,205)	400,535
Efecto aplicación NIIF 16 – Arrendamientos financieros	2,069	8	2,077
Total	**US$(68,340,180)**	**US$(6,088,463)**	**US$(74,428,643)**

	31 de Diciembre de 2020		
	2019	Movimiento Efecto en Resultados	2020
Efecto aplicación CINIIF12	US$ (60,525,134)	US$(8,773,855)	US$(69,298,989)
Efecto aplicación NIIF 9 – Deterioro de activos	128,897	827,843	956,740
Efecto aplicación NIIF 16 – Arrendamientos financieros	2,072	(3)	2,069
Total	**US$ (60,394,167)**	**US$(7,946,014)**	**US$(68,340,179)**

Precios de Transferencias - con fecha del 3 de diciembre de 2018, se decretó la Ley No. 9635 Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, donde se adicionó el artículo 81 bis a la Ley No. 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta, en el cual se indica que las compañías que celebren operaciones con partes relacionadas deberán realizarlas atendiendo el principio de la libre competencia. Mediante disposición transitoria se indica que para la aplicación del artículo 81 bis, en el tanto no se elabore un nuevo reglamento sobre precios de transferencia, los sujetos pasivos deberán autoliquidar la obligación tributaria y cumplir con las demás obligaciones que se establecen en el Decreto Ejecutivo No.37898-H. A la fecha de emisión de este informe, la Dirección General de Tributación no ha realizado nuevos pronunciamientos sobre el tema.

A la fecha de emisión, la Administración realizó una evaluación interna de sus transacciones con partes relacionadas concluyendo que no es necesario ajustar sus estados financieros fiscales a los valores de mercado, al cumplir estas con el principio de libre competencia.

La Compañía mantiene a disposición de la Dirección General de Tributación el estudio de precios de transferencia de los periodos 2020 y 2019.

12. GASTOS DE OPERACIÓN

Seguidamente el detalle de los gastos de operación:

	Notas	2021	2020
Salarios		US$ 2,246,972	US$ 2,264,161
Cargas Sociales		498,313	472,166
Generales de oficina		844,923	921,800
Alquileres	7	190,243	485,474
Depreciación	6,7	399,571	531,432
Amortización		32,981	60,311
Honorarios Profesionales y Gerenciales		4,710,472	4,986,708
Seguro todo riesgo		2,067,170	1,661,918
Operación y mantenimiento		7,100,134	4,033,773
Canon 1% y otros cánones	16h	1,407,770	1,199,101
Comisiones bancarias		479,452	534,144
Tributos y otros gastos operativos		532,438	580,441
Total		**US$20,510,439**	**US$17,731,429**

La línea de cánones incluye además del 1% de los ingresos por peajes del período, el pago del canon por acogerse al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados con el Consejo Nacional de Concesiones, de acuerdo al Contrato de Concesión (Nota 16).

13. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas se detallan a continuación:

	2021	2020
Préstamos por cobrar a largo plazo:		
Promotora de Infraestructura, S.A.	US$96,229,500	US$92,528,366
Total	US$96,229,500	US$92,528,366

Intereses por cobrar:	2021	2020
Promotora de Infraestructura, S.A.	US$1,924,590	US$1,850,567
Total	US$1,924,590	US$1,850,567
Total Préstamos e intereses por cobrar	**US$ 98,154,090**	**US$94,378,933**
Cuentas por pagar:		
Globalvía Inversiones, S.A.	US$ 6,440,000	US$5,295,063
Global Vía Chile	232,392	157,743
Promotora de Infraestructuras, S.A.	52,480	24,167
Openvía Mobility, SL		23,334
Total	**US$ 6,724,872**	**US$5,500,307**

Las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo no tienen garantía, no devengan intereses, ni tienen fecha de vencimiento pactada. Las mismas son originadas por transacciones comerciales.

Los préstamos e intereses por cobrar a largo plazo corresponden a un préstamo concedido a los accionistas que devengan un tipo de interés fijo del 4% anual y su vencimiento máximo corresponde a la fecha de finalización de la concesión.

A continuación, se resumen las transacciones con partes relacionadas realizadas para los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020:

Costos (inversiones):	2021	2020
Globalvía Inversiones, S.A.	US$ 569,824	US$2,678,240
Openvía Mobility, SL		23,334
Total	US$**569,824**	US$**2,701,574**

Las inversiones varias corresponden a la implantación del nuevo sistema de peaje.

	2021	2020
Honorarios varios (incluye avales y garantías):		
Globalvía Infraestructuras Chile, S.A.	US$ 74,648	US$ 35,814
Globalvía Inversiones, S.A.	1,145,729	1,075,425
Promotora de Infraestructuras, S.A.	293,826	294,423
Total	US$ **1,514,203**	US$**1,405,662**
Ingresos financieros:		
Promotora de Infraestructura, S.A.	US$ 3,775,157	US$ 3,688,347
Total	US$ **3,775,157**	US$ **3,688,347**

Los honorarios corresponden a servicios brindados por Casa Matriz necesarios para el desarrollo del proyecto, entre ellos servicios en materia de construcción, tráfico, sistemas de información, avales, jurídicos Además los honorarios por servicios gerenciales corresponden a los honorarios devengados por el Director General adjunto y el Director Financiero, que son funcionario expatriados de los accionistas de la Compañía (el monto devengado es aprobado por la Junta Directiva de la Compañía, y las sumas pagadas son periódicamente facturadas a la Compañía por los respectivos empleadores de estas personas).

Los ingresos financieros corresponden al interés devengado por el préstamo a la única accionista Promotora de Infraestructura, S.A.

14. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos del período 2021 y 2020, corresponden a recuperaciones de conceptos que previamente se registraron como gastos por reparaciones y mantenimiento por daños ocasionados por los usuarios, además de venta de chatarra y otros ingresos por aprovechamiento comercial.

En el 2021 y 2020 por indemnizaciones del seguro por importes de US$321,298 y US$102,662 respectivamente, por eventos de ejercicios anteriores.

15. CAPITAL SOCIAL Y APORTES ADICIONALES DE CAPITAL

a. ***Capital Social*** - Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el capital social asciende a US$2,500,000 representado por 2,500,000 acciones comunes nominativas de US$1 cada una. En el 2017, la totalidad de las acciones fueron endosadas como garantía del contrato de Financiamiento de la emisión de bonos (Nota 18).

   Las acciones se encuentran fideicometidas en un Fideicomiso suscrito con el Scotiabank de Costa Rica, S.A. (Nota 20).

b. ***Aportes Adicionales de Capital*** - Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no se han llevado a cabo aportes adicionales de capital por parte de los accionistas, manteniéndose un monto de US$58,000,000 para cada uno de los años.

c. ***Reserva Legal*** - Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía alcanza a completar el monto de la reserva legal establecido por la legislación costarricense, la cual corresponde al 20% de del capital social. Dicha reserva es contabilizada en el momento en que los estados financieros han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

d. ***Dividendos*** - En el periodo 2021 no se realizó declaración de dividendos. En el período 2020, se realizó declaración de dividendos por la suma de US$11,500,000.

16. CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA CON SERVICIO PÚBLICO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ - CALDERA

El contrato de concesión comprende la prestación de servicios de diseño, planificación, financiamiento, construcción, rehabilitación, ampliación, iluminación, señalización, reparación, mantenimiento y conservación de la Ruta 27 que tiene una extensión total de 76.8 kilómetros comprendidos desde el sector oeste de la ciudad de San José hasta el Puerto de Caldera en la provincia de Puntarenas.

El 4 de octubre de 2007, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones (“la Administración Concedente”) y Autopistas del Sol, S.A. (“el Concesionario”) suscribieron el Addendum No.5 al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera. Este Addendum modifica ciertas cláusulas del contrato de concesión original, y fue refrendado por la Contraloría General de la República el 19 de noviembre de 2007. Seguidamente se detallan las principales cláusulas del Contrato de Concesión, una vez incorporadas las modificaciones acordadas en el Addendum No.5:

a. El valor estimado de la inversión hasta la puesta en operación de todos los tramos se estimó aproximadamente en trescientos treinta y un millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$331,000,000).

b. El plazo de la concesión es de veinticinco años y seis meses a partir del 8 de enero de 2008, fecha de la Orden de Inicio de Labores. No obstante, si el Concesionario alcanza el valor presente de los ingresos ofertados por peaje antes del vencimiento del plazo indicado, la concesión concluirá en el mes en que esta circunstancia se produzca.

c. El plazo máximo de construcción de las obras es de 30 meses.

d. El Concesionario, de previo a recibir la orden de puesta en servicio provisional deberá presentar su propuesta de ingresos mínimos garantizados por el Estado para los años 1 al 18 de operación la cual puede ser igual o inferior a la máxima ofrecida por la Administración Concedente en el Cartel de Licitación y en el Contrato. Durante cada año individual de la explotación de la concesión, el Concesionario tiene la opción de tomar o no dicha Garantía de Ingreso Mínimo y en caso de hacerlo, deberá pagar un monto que será determinado por medio de una fórmula matemática establecida en el Contrato de Concesión. Al haberse obtenido la puesta en servicio definitiva en el ejercicio 2015, la Compañía se acogió a dicha garantía de manera efectiva desde dicho momento.

e. El concesionario está facultado para cobrar una tarifa por peaje conforme vaya concluyendo la construcción de las obras y la Administración Concedente extienda la autorización respectiva.

f. Las tarifas de peaje podrán ser ajustadas por variaciones en el entorno económico ajeno a la operación de la carretera tales como devaluación del colón respecto al dólar e inflación externa y por factores relativos a la operación, mantenimiento y ejecución de nuevas inversiones en la carretera, para efectos de reajustar el equilibrio financiero del contrato.

g. El concesionario no tendrá en ningún momento derecho de propiedad real sobre las obras y los bienes de dominio público objeto de la Concesión. Los equipos, sistemas y demás bienes y derechos utilizados en la Concesión serán traspasados al dominio de las instituciones y órganos correspondientes del Estado al extinguirse la Concesión, cualquiera que sea su causa, en buen estado y funcionamiento, libres de anotaciones, obligaciones y gravámenes y sin costo alguno para la Administración.

h. El Concesionario pagará anualmente a la Administración Concedente, por concepto de reembolso de los gastos de inspección y control del Contrato, un uno por ciento (1%) de los ingresos brutos generados en colones por la concesión otorgada durante el año calendario anterior. Al momento de presentar el informe anual de estados financieros auditados, el Concesionario entregará una certificación de ingresos brutos auditados, que será la base para el cálculo del pago.

i. La Administración Concedente autorizó al Concesionario a constituir un Fideicomiso de Garantía hasta por el cien por ciento de la titularidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad Concesionaria, para que fueran transferidas en propiedad fiduciaria, como parte de las garantías otorgadas al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y Bankia SAU para obtener el financiamiento del Proyecto.

j. La Administración Concedente tiene el derecho de recibir de parte del Concesionario una coparticipación de ingresos por concepto de peaje según la tabla de coparticipación definida en la oferta.

Obligaciones de la Administración Concedente -

a. La Administración Concedente reconoce todos los beneficios tributarios que se señalan en el Artículo No.44 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos. El Concesionario está exento de los siguientes impuestos: derechos arancelarios de importación, impuesto del 1% de la Ley No.6946, selectivo de consumo, impuesto de ventas, impuesto

único sobre combustibles y cualquier otro impuesto tanto para compras locales como para la importación de los bienes necesarios para ejecutar las obras de la concesión o prestar los servicios.

b. La Administración Concedente procederá al pago de la deuda contraída con la Sociedad Concesionaria, correspondiente a las liquidaciones de los tributos pagados por esta o por los subcontratistas, en el plazo de 30 días siguientes a la presentación a la Administración Concedente de la respectiva liquidación.

c. Para asegurar que el pago de las liquidaciones antes indicadas, se hagan en los plazos establecidos, la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda emitirá un bono de liquidez anual por un monto de US$6 millones, exclusivamente para garantizar los pagos de los tributos, costos financieros y costos administrativos a reembolsar en relación al impuesto único a los combustibles, en caso de que los recursos necesarios no fueran presupuestados y pagados en la fecha establecida. Este bono deberá renovarse anualmente por el mismo monto y estar vigente durante todo el plazo de la Concesión. No obstante, para la etapa de explotación, el monto de este bono se reducirá hasta un valor mínimo de US$1 millón.

d. Como resultado de la aplicación de la metodología para la actualización extraordinaria de los costos de la obra civil y equipamiento incluidos en la oferta, debido a atrasos ocurridos en el desarrollo del proyecto que impidieron el inicio de las obras dentro del plazo previsto, se ha determinado un sobrecosto de la obra, por lo que se dio un proceso arbitral entre las partes, el cual ha sido homologado.

17. CONTRATO COMPLEMENTARIO No.1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA CON SERVICIO PÚBLICO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ - CALDERA

El 1º de julio de 2008, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones ("la Administración Concedente") y Autopistas del Sol, S.A. ("el Concesionario") suscribieron el Convenio Complementario No.1 al Contrato de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera, mediante Sesión Extraordinaria No.07-2008.

Este convenio incorpora inversiones adicionales algunas de las cuales estaban recogidas en el Contrato de Concesión pero no valoradas y otras que no fueron contempladas en el proyecto referencial de licitación tales como la reparación de las losas del pavimento, construcción de rutas alternas, el mejoramiento del plan de manejo de tránsito, la construcción de muros para evitar expropiaciones, la ampliación de intercambios (Circunvalación - Guachipelín) y la construcción y rehabilitación de estructuras, entre otras. Seguidamente se detallan las principales cláusulas del Contrato Complementario No.1:

a. El valor estimado de las nuevas inversiones incorporadas fue aproximadamente de treinta y cinco millones, novecientos treinta y cinco mil, setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US$35,935,741). Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía mantiene la suma recibida de US$34,000,743, siendo éste el monto definitivo de las nuevas inversiones.

b. El plazo originalmente establecido en este convenio para la conclusión de las nuevas obras era de 12 meses; sin embargo, las mismas fueron concluidas aproximadamente en enero del 2010. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía no ha dado por finiquitado este contrato debido a que no se ha realizado la certificación de finalización de obras, la cual es un requisito para dar por concluidos y entregados los trabajos realizados. A la fecha de los estados financieros no se ha realizado el finiquito del contrato.

c. La Concesionaria debe entregar a la Administración Concedente una garantía de construcción equivalente al 5% del valor de las nuevas inversiones incluidas en el presente convenio complementario, del cual se excluye el costo de las obras por cerramiento, transporte, acopio, custodia de madera, plan de manejo de tránsito y diseños de detalle para un monto total de US$1,518,000. Esta garantía fue aportada por los accionistas de la Compañía.

d. Los costos asociados con el Convenio Complementario No.1, serán incluidos en un informe de estimación mensual conforme el avance de las obras, en el cual el Concesionario debe presentar dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, al gerente del proyecto asignado por la Administración Concedente.

Obligaciones de la Administración Concedente

a. La Administración Concedente tendrá un plazo de 15 días calendario para emitir la aprobación o bien las observaciones sobre el informe de estimación mensual, posteriormente tendrá un plazo de 30 días calendario a partir de dicha aprobación, para cancelar a la Concesionaria los montos correspondientes.

b. A partir de la fecha de la última estimación mensual, la Administración Concedente pagará anualmente dentro de los primeros 5 días del mes de enero, a la Concesionaria las indemnizaciones por concepto de los seguros y garantías que regirán durante la etapa de explotación, así como por concepto de los costos de operación y mantenimiento.

c. En razón de que la Administración Concedente asumirá directamente el costo de las inversiones adicionales objeto de este convenio se han considerado que los pagos por concepto de dichas inversiones adicionales y sus costos asociados, no tienen ningún efecto sobre los pagos de impuestos a los que está sujeta la Concesionaria como lo son el impuesto sobre la renta o sus retenciones correspondientes a los tributos municipales, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se cobraron costos adicionales por concepto de garantías, mantenimiento y seguros pagados de la obra adicional del convenio complementario, por las sumas de US$452,732 y US$482,622 respectivamente.

18. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Con fecha 31 de mayo de 2017, Autopistas del Sol, S.A. procedió con una emisión de bonos en el mercado internacional bajo la regla 144A de la Securities and Exchange Commission (SEC) y simultáneamente una emisión de bonos en el mercado local autorizada por la Superintendencia General de Valores. Las principales características de las emisiones son:

	Bono Internacional (Bonos US)	Bono Local (Bonos CR)
Monto de la emisión	US$300,000,000	US$50,750,000
Saldo a 31.12.2021	US$247,875,000	US$39,407,375
Tipo de interés	7.375%	6.80%
Vencimiento	30 de Diciembre de 2030	30 de Junio de 2027
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de América	
Periodicidad de intereses	Semestral	
Fecha de pago de intereses	30 de junio y 30 de diciembre	

Dicha transacción se ha contabilizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por el coste amortizado al 31 de diciembre de 2021 y 2020, devengando los intereses de acuerdo al método del tipo de interés efectivo. Los costes de formalización incurridos para la emisión de los bonos internacional ascendieron a US$5,393,737 (US$ 6,229,096 en 2020) y el bono nacional US$1,121,071 (US$ 1,477,698 en 2020). Al 31 diciembre de 2020 el bono internacional cotizaba al 6.0923% y el bono nacional al 8.163%.

El coste amortizado al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es el siguiente

	2021	2020
Bono Internacional	US$242,481,261	US$256,675,902
Bono Local	38,286,306	43,451,279
Sub-Total	**US$280,767,567**	**US$300,127,181**

	2021	2020
Menos: Porción circulante de la deuda a largo plazo		
Bono Internacional	US$17,256,181	US$15,030,000
Bono Local	6,269,763	5,521,600
Sub-total	**23,525,944**	**20,551,600**
Total	**US$257,241,623**	**US$279,575,581**

El vencimiento nominal de la deuda por años al 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

	Bono Internacional (Bonos US)	Bono Local (Bonos CR)
Menos de un año	US$ 18,078,000	US$ 6,592,425
Entre 1 y 3 años	36,858,000	13,347,250
Entre 3 y 5 años	43,035,000	15,402,625
Más de 5 años	149,904,000	4,065,075
Total	**US$247,875,000**	**US$39,407,375**

El vencimiento nominal de la deuda por años al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	Bono Internacional (Bonos US)	Bono Local (Bonos CR)
Menos de un año	US$ 15,030,000	US$ 5,521,600
Entre 1 y 3 años	36,429,000	13,255,900
Entre 3 y 5 años	38,265,000	13,778,625
Más de 5 años	173,181,000	12,372,850
Total	**US$262,905,000**	**US$44,928,975**

Limitación de pagos restringidos - Las principales condiciones para declarar o realizar cualquier pago restringido son:

a. No existe un incumplimiento o evento de incumplimiento antes y después de dicho pago.

b. Todos los pagos requeridos del servicio de la deuda hasta la fecha inmediatamente anterior a la fecha de pago se han contabilizado en su totalidad a través de las cuentas fiduciarias.

c. El ratio de cobertura del servicio de la deuda con respecto al último período de cálculo completado es igual o superior a 1.20 (junio 2021: 1.04, Diciembre 2021: 1.09) (0.74 en diciembre de 2020).

d. El ratio de cobertura del servicio de deuda proyectado, con respecto al período de cálculo vigente en la fecha en que se realiza dicho cálculo (según lo establecido en el presupuesto anual actual y el modelo de caso base), es igual o superior a 1.20.

e. Las cuentas de reservas del servicio de la deuda están dotadas en un monto total inferior al monto requerido de la reserva del servicio de la deuda y la cuenta de reserva de mantenimiento está dotada en un monto agregado inferior al monto requerido de la reserva de mantenimiento.

La Compañía estipula y acuerda con las Partes Garantizadas que, hasta la fecha de terminación final, estarán obligadas por las estipulaciones afirmativas y negativas establecidos:

Estipulaciones Afirmativas - Las principales estipulaciones afirmativas del contrato se detallan a continuación:

a. Mantener el proyecto en buen estado.
b. Mantenimiento de seguros y permisos relevantes.
c. Cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
d. Preservación de la garantía.
e. Conducción de los negocios.
f. Obligaciones de información, incluida la presentación de estados financieros.
g. El reembolso de las obligaciones, incluidas la amortización programada y los reembolsos.
h. Compromiso continuo con el negocio.
i. Se deberá mantener los auditores autorizados.
j. Presentar a tiempo todas las declaraciones de impuestos.
k. Financiamiento de cierta reserva y otras cuentas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas (Nota 20).
l. Mantenimiento de agencia de rating.

Estipulaciones Negativas - Las principales estipulaciones negativas del contrato se detallan a continuación:

a. Limitación a la deuda.
b. Limitaciones a las enmiendas, modificaciones y exenciones de los documentos del proyecto.
c. Limitaciones en la terminación y asignación de documentos de transacción.
d. Limitaciones en subsidiarias e inversiones.
e. Limitación en la venta de activos.
f. Limitación de transacciones con accionistas y afiliados.
g. Restricciones en fusiones, consolidación, liquidación o transacciones de disolución.
h. Restricciones en transacciones de cobertura con fines comerciales o especulativos
i. Restricciones en el prepago o cancelación de la deuda.

El contrato establecerá que ciertos eventos, actos, ocurrencias o condiciones constituirán un evento de incumplimiento (un "evento de incumplimiento") con respecto a los bonos, que incluyen, entre otros, los siguientes:

a. No pagar ningún capital o interés sobre los pagarés cuando el mismo vence.
b. Incumplimiento de los Documentos de Financiamiento.
c. Incumplimientos según el Contrato de Concesión.
d. Manifestación engañosa (en cualquier aspecto material).
e. Embargo o un proceso análogo contra cualquiera de las Propiedades de la Concesión (incluidas las Propiedades sujetas a los Documentos de Garantía) por un monto de más (U$25.000.000).
f. Evento de pérdida.
g. Se ha dictado una sentencia, una orden o un laudo arbitral definitivo e inapelable, contra el Emisor o cualquier Propiedad de la Concesión que excede un monto umbral; así como se dictan una o más sentencias, órdenes o laudos arbitrales no monetarios definitivos e inapelables, contra el Emisor o el Proyecto que constituya o pudiese esperarse razonablemente que tenga como resultado un Cambio Material Adverso.
h. Incapacidad para pagar deudas por un monto que excede un monto umbral.
i. Procedimientos de bancarrota o insolvencia.
j. El CNC no paga el monto de la Garantía de Ingresos Mínimos de acuerdo con el Contrato de Concesión después de la resolución final de cualquier conflicto en relación con su pago
k. Revocación, suspensión, terminación o repudio del Contrato de Concesión.
l. Revocación, suspensión, terminación o rechazo de otros documentos del proyecto.
m. No mantener los permisos relevantes requeridos para el Proyecto.
n. Las garantías dejan de tener plena vigencia y efecto o su validez o aplicabilidad a los pagarés o cualquier otra obligación que supuestamente se respalda o garantiza que se rechaza.
o. Cualquier evento de fuerza mayor que materialmente afecte adversamente al Proyecto habrá existido por doscientos setenta (270) días consecutivos.

Tras la ocurrencia y durante la continuación de un evento de incumplimiento, los tenedores de los bonos obtendrán ciertos recursos (incluido el derecho a acelerar la obligación de reembolso en virtud de los bonos).

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía no ha incumplido las cláusulas del contrato.

19. OBLIGACIONES BAJO ARRENDAMIENTO

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía tiene los siguientes contratos de arrendamiento y los activos respectivos han sido reconocidos como activos por derechos de uso (Nota 7):

Arrendamiento de vehículos con las siguientes entidades: Sociedad Rent A Car Centroamericana S.A., ANC Renting S.A., Arrienda Express S.A., y Rente un Auto Esmeralda S.A.

Los términos principales de estos contratos son las siguientes:

a. Los contratos tienen plazos de 36 meses.

b. La Compañía absorbe todos los riesgos y beneficios relativos a la tenencia y uso del bien.

c. Al finalizar los contratos, la Compañía no tiene la opción de compra exclusiva sobre los bienes arrendados.

d. En caso de terminación anticipada del contrato, si se da durante el primer año, la compañía deberá pagar como indemnización fija, la diferencia para completar las doce mensualidades que corresponden al primer año, más un 8% sobre la facturación correspondiente al arrendamiento del vehículo durante los 12 meses, posterior al año de contrato, podrá concluir el contrato en cualquier momento, sin embargo, como indemnización deberá cancelar el 8% sobre las cuotas restantes.

	2021	**2020**
Análisis de madurez:		
Año 2021		US$118,494
Año 2022	US$ 65,175	47,886
Año 2023	24,288	45,822
Año 2024	18,382	
Sub-total	107,845	212,002
Menos: Intereses no devengados	(5,516)	(6,644)
Total	**(102,329)**	**(205,558)**
Analizado como:		
Largo plazo	40,950	93,348
Corto plazo	61,379	112,210
Total	**US$102,329**	**US$205,558**

20. FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ - CALDERA

El 20 de diciembre de 2007, la Compañía y sus accionistas suscribieron un Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas, el mismo fue sometido el 31 de mayo de 2017 a una reforma integral para adaptar el mismo a la nueva estructura de financiación. El 05 de diciembre la Compañía y su accionista suscribieron con el Fideicomiso una adenda a efectos de documentar la fusión de los accionistas de la Compañía. Las principales características de este son:

Fideicomitentes:	Autopistas del Sol, S.A. P.I. Promotora de Infraestructuras, S.A.
Fideicomisaria Principal:	Banco Improsa, S.A
Fiduciario:	Scotiabank de Costa Rica, S.A.

a. ***Objeto del Contrato*: -** Que los fideicomitentes garanticen con los bienes fideicometidos, el crédito otorgado por las Fideicomisarias a Autopistas del Sol, S.A. y el contrato de financiamiento (Nota 18).

b. ***Bienes dados en garantía:***

- Acciones de la Concesionaria.
- Indemnización por terminación anticipada el Contrato de Concesión.
- Marcas de la Concesionaria.
- Otros Bienes y Derechos.

c. ***Bienes dados en Administración:***

- Ingresos /Flujos del proyecto.
- Cuentas del Fideicomiso.
- Otros Bienes y Derechos.

21. FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

El 23 de noviembre de 2007, la Compañía suscribió un “Contrato de Fideicomiso para la Administración de las Pólizas de Seguros del Contrato de Concesión de Obra con Servicio Público de la carretera San José - Caldera” (“Contrato de Concesión”). Los sujetos del Contrato son:

Fideicomitente:	Consejo Nacional de Vialidad
Fiduciario:	Banco de Costa Rica
Fideicomisario Principal:	Autopistas del Sol, S.A. (el Concesionario)
Fideicomisario Secundario:	Consejo Nacional de Vialidad (“CONAVI”)

El objetivo principal del contrato es proporcionar un mecanismo financiero ágil, transparente y eficiente, para la recepción, administración, inversión y desembolso de los dineros girados al Fiduciario por parte del Instituto Nacional de Seguros (INS) por concepto de indemnizaciones, producto de pólizas debidamente constituidas en esa Compañía, destinadas a cubrir un eventual siniestro en el Contrato de Concesión, de manera que dichos recursos se destinen irrevocablemente a la reconstrucción o reposición de la obra asegurada por parte del Concesionario, para lo cual los montos correspondientes serán, previa autorización expresa y por escrito del Fideicomitente, entregados a éste para que pueda cumplir con sus obligaciones contractuales, mediante el procedimiento de pago establecido al efecto.

El plazo del contrato de fideicomiso es igual al plazo del Contrato de Concesión más el plazo necesario para la liquidación y finiquito del fideicomiso, plazo que no podrá exceder de 30 años.

22. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

El 18 de diciembre de 2007, la Compañía suscribió un contrato con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. ("la Constructora") (empresa relacionada) para el diseño y ejecución de las obras con suministro de materiales, objeto del contrato de Concesión San José - Caldera. La Constructora ejecutará o hará que se ejecuten, con autonomía técnica y administrativa pero en todo caso bajo la supervisión de la Compañía y del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), todos los trabajos y servicios necesarios para el diseño y construcción de las obras descritas y especificadas en el Contrato de Concesión y sus Addendums por el principio de "back to back" respecto a los derechos y obligaciones asumidas por la Compañía frente al CNC, en relación con aquellas cuestiones relacionadas con la actividad de construcción del Contrato de Concesión. En este sentido, salvo que expresamente se establezcan obligaciones o derechos diferentes en el Contrato, la Constructora ostentará frente a la Compañía, los mismos derechos y obligaciones que ésta ostente frente al CNC. El precio del contrato ascendió a US$229,924,319.

El 17 de noviembre de 2016 la Compañía procedido con la suscripción del finiquito con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. del contrato de construcción, los principales acuerdos alcanzados son:

- Que la Compañía ha cumplido con las obligaciones de pago reguladas en el contrato de obra, haciendo entrega a favor de la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. de US$3,000,000, en concepto de pago de las cantidades adeudadas en virtud del contrato de obra.

- La Constructora San José Caldera CSJC, S.A. otorga finiquito total, amplio, irrevocable y definitivo de las obligaciones asumidas por la Sociedad en el contrato de obra, renunciando expresamente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

- La Constructora San José Caldera CSJC, S.A., hace entrega a la Compañía de un certificado, con el cual declara que la Compañía ha cumplido íntegramente con sus obligaciones. Asimismo, Constructora San José Caldera CSJC, S.A. renuncia expresamente a cualquier reclamación frente a la Compañía.

- La Compañía manifiesta y declara, salvo por lo que respecta a los vicios ocultos y las contingencias del constructor que deberán ser debidamente subsanadas e indemnizadas por la constructora, haber recibido las obras objeto del contrato de obra, debidamente ejecutadas.

23. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN AL CONVENIO COMPLEMENTARIO No.1

El día 1º de diciembre de 2008, la Compañía suscribió con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. ("la Constructora") (empresa relacionada) un addendum al Contrato de Construcción firmado el 18 de diciembre de 2007, para la realización de las obras incluidas en el Convenio Complementario No.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José-Caldera (Nota 17). El plazo y monto de este contrato corresponde al establecido en el Convenio Complementario No.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José - Caldera, o sea US$34,000,743 y un plazo de doce meses, el cual se cumplió en julio del 2010 (Nota 17). Al mes de enero del 2010, las obras del convenio complementario habían finalizado; sin embargo, la Compañía no ha dado por finiquitado este contrato debido a que no se ha realizado la certificación de finalización de obras, la cual es un requisito para dar por concluidas y entregadas los trabajos realizados.

24. GARANTÍAS

De acuerdo con los términos del Contrato de Concesión (Nota 16), el Concesionario debe rendir las siguientes garantías:

a. ***Garantía de Explotación*** - Las garantías de explotación tendrán una vigencia igual al período de explotación. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Compañía había extendido garantías de explotación, las cuales habían sido asumidas por los accionistas de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2021, las garantías descritas están constituidas por la suma de US$276,600 (US$26,400 del Convenio Complementario, US$46,300 del sector I, US$126,400 del sector II y US$77,500 del sector III), importe notificado por el Consejo Nacional de Concesiones, a vencer el 7 de mayo de 2022.

b. ***Garantía Ambiental*** - El 4 de diciembre de 2007 se constituyó la garantía ambiental a favor del Ministerio de Energía y Minas (MINAE) por un monto de US$1 millón, la cual fue aportada por la empresa Constructora San José - Caldera CSJC, S.A., de conformidad con lo establecido en el contrato de construcción. Durante el período 2011, la garantía ambiental fue ajustada por el MINAE a US$2.3 millones. Al 31 de diciembre de 2021, se mantiene dicha cifra como garantía a vencerse el 7 de mayo de 2022.

c. ***Otras Garantías*** - Se constituyó garantías a favor del Consejo Nacional de Concesiones por US$625,790 como requisito para acogerse al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados para el ejercicio 2021. Igualmente se aportaron garantías por un total de US$63,920 garantizando el balance de obra por ejecutar detalladas en el Addendum No.6.

El detalle de las garantías es el siguiente:

	Garantía	Vencimiento
Garantía Ambiental de Cumplimiento	**US$** 2,300,000	7-may-22
Explotación Sector III	77,500	7-may-22
Explotación Sector I	46,300	7-may-22
Explotación Sector II	126,400	7-may-22
Explotación Obras Adicionales	26,400	7-may-22
IMG año 2022	625,790	15-jul-22
Adendum 6 Balances de obra por definir por la Administración	63,920	30-abr-22
Construcción Convenio Complementario 1	1,518,000	6-abr-22
Total	**US$ 4,784,310**	

25. CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE QUICK PASS SUSCRITO CON ETC PEAJE ELECTRÓNICO, S.A.

El contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José-Caldera, incluye como uno de los medios de pago, el tele-peaje, el cual se define como un sistema que permite pagar el peaje sin necesidad de detenerse, por medio de un dispositivo electrónico que se instala en el interior del vehículo. Dado al crecimiento de las operaciones de la Compañía, la concesionaria ha requerido expandir este servicio a los clientes, ofreciéndolo en la mayor variedad de entidades bancarias posible, es por ello que el día 27 de mayo de 2010, se firma este contrato con el fin de que ETC Peaje Electrónico, S.A. se encargue de la logística de distribución, personalización y mantenimiento los “QUICK PASS” y de la gestión de cobro de los mismos. El 5 de noviembre 2019, se firmó una adenda del contrato por la cual ETC abonara un canon anual por el mantenimiento de los equipos y disponibilidad del sistema de peaje. Este contrato tiene una vigencia de cinco años y es renovable por períodos iguales.

26. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un resumen de las principales revelaciones acerca de los instrumentos financieros son los siguientes:

26.1 CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los instrumentos financieros de la Compañía se componen de la siguiente manera:

	2021	2020
Activos financieros (valuados al costo amortizado):		
Cajas y bancos	US$ 1,263,557	US$ 836,402
Efectivo restringido	8,373,162	5,670,749
Equivalentes de efectivo	26,267	26,267
Cuentas por cobrar	3,519,343	2,822,975
Cuentas por cobrar a relacionadas	98,154,090	94,378,933
Activo financiero - contrato de concesión	408,552,379	399,741,813
Total	**US$ 519,888,798**	**US$ 503,477,139**
Pasivos financieros:		
Al costo amortizado:		
Deuda y obligaciones bajo arrendamiento Financiero	US$ 280,869,896	US$ 300,332,739
Cuentas por pagar	10,152,669	9,831,213
Total	**US$ 291,022,565**	**US$ 310,163,952**

Un resumen de los principales riesgos asociados a los instrumentos financieros antes detallados, y la forma en que la Compañía está administrando los riesgos se presenta a continuación:

a. ***Riesgo de Crédito*** - Los instrumentos financieros que eventualmente sujetan a la Compañía al riesgo de crédito consisten principalmente de efectivo, efectivo restringido, equivalentes de efectivo, cuentas y préstamos por cobrar. El efectivo y sus equivalentes y el efectivo restringido se mantiene con instituciones financieras sólidas, es exigible a la vista y por lo general el riesgo es mínimo. Las cuentas por cobrar corresponden principalmente con entidades estatales y los préstamos por cobrar son compañías relacionadas, las cuales no tienen riesgos en su recuperación, debido a la experiencia previa por parte de la Compañía con estas entidades.

b. ***Riesgo de Liquidez*** - La Compañía requiere de fondos líquidos para su operación normal, para tal efecto, la Compañía recibe diariamente liquidez a través de la recaudación de los peajes. La Compañía realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo y el análisis de alcance de plazos, a efectos de atender sus obligaciones a corto y medio plazo.

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Activos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que no generan Intereses				US$3,519,343		US$3,519,343
Instrumentos que generan intereses	Entre 1.50% y 16%	US$16,622,887	US$13,919,803	US$62,639,111	US$423,187,655	516,369,456
Total		**US$16,622,887**	**US$13,919,803**	**US$66,158,454**	**US$423,187,655**	**US$519,888,799**

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Activos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que no generan Intereses				US$2,822,975		US$2,822,975
Instrumentos que generan intereses	Entre 1.50% y 16%	US$13,356,851	US$13,646,865	61,410,893	US$412,239,555	500,654,164
Total		**US$13,356,851**	**US$13,346,865**	**US$64,233,868**	**US$412,233,868**	**US$503,477,139**

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2021 se detallan a continuación:

Pasivos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total Flujo Contractual	Valor en Libros
Obligaciones que devengan intereses	Entre 6.80% y 7.36%	US$2,061,300	US$4,122,600	US$18,551,700	US$262,654,620	US$287,390,220	US$280,869,896
Obligaciones que no devengan Intereses		3,427,797		6,724,872		10,152,669	10,152,669
Total		**US$5,489,097**	**US$4,122,600**	**US$25,276,572**	**US$262,654,620**	**US$297,542,889**	**US$291,022,565**

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2020 se detallan a continuación:

Pasivos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total Flujo Contractual	Valor en Libros
Obligaciones que devengan intereses	Entre 6.80% y 7.36%			US$42,635,080	US$398,500,582	US$441,135,662	US$300,332,739
Obligaciones que no devengan Intereses		4,330,906		5,500,307		9,831,213	9,831,213
Total		**US$4,330,906**		**US$48,135,387**	**US$398,500,582**	**US$450,966,875**	**US$310,163,952**

c. ***Riesgo de Tasa de Interés*** - La Compañía considera que el riesgo de tasa de interés es mínimo debido a que la financiación mediante bonos Internacionales y local, está pactada a tasas de interés fijas. Las obligaciones bajo arrendamiento están registradas a tasas de mercado similares a las tasas de un crédito para compra de vehículos, la administración considera que sus arrendamientos no son significativos para considerar un riesgo relevante de tasa de interés.

d. ***Riesgo Cambiario*** - La mayoría de las transacciones realizadas por la Compañía han estado denominadas en dólares estadounidenses, y las transacciones efectuadas en colones costarricenses (moneda local) durante estas etapas han sido mínimas. Adicionalmente, tanto la estructura de financiamiento como el contrato de concesión de la obra, contemplan que la mayoría de los ingresos y costos de construcción y operación de la Compañía están pactados en esa moneda. Los ingresos por peajes se reciben en colones, los cuales diariamente son cambiados a dólares. Además la tarifa es ajustada trimestralmente, tomando en cuenta el comportamiento del tipo de cambio. En consecuencia, la Administración considera que el Proyecto no se encuentra expuesto al riesgo cambiario, excepto por aquellas transacciones que se realizan en la moneda local las cuales no son significativas.

e. ***Administración de Capital*** - La Compañía administra su estructura de capital con el objeto de maximizar el retorno para sus accionistas a través de la optimización del balance de deuda y patrimonio. La estructura de capital utilizada consiste de deuda, efectivo y sus equivalentes, efectivo restringido y patrimonio de los accionistas, que incluye el capital social, aportes adicionales de capital, reservas, utilidades acumuladas.

El índice de apalancamiento de la Compañía es el siguiente:

	Nota	**2021**	**2020**
Deuda bancaria	18	US$280,767,567	US$300,127,181
Obligaciones bajo arrendamientos financieros		102,329	205,558
Efectivo y Equivalentes de efectivo	2, 3	(9,662,986)	(6,533,418)
Deuda bancaria neta		**271,206,910**	**293,799,321**
Patrimonio de los accionistas		147,342,388	121,493,648
Índice de apalancamiento		184%	242%

Se incluye efectivo restringido para el servicio de la deuda (Nota 3).

f. ***Riesgo de Valor Razonable -*** Los directores consideran que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

Los instrumentos financieros que se valoran a valor razonable, se analizaron y se clasificaron por método de valoración, según se detalla a continuación:

- **Nivel 1** - Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos idénticos.
- **Nivel 2** - Datos distintos al precio de cotización incluidos dentro del Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, tanto directamente (esto es, los precios), como indirectamente (esto es, derivados de los precios).
- **Nivel 3** - Datos para el activo o el pasivo que no están basados en datos observables de mercado (esto es, datos no observables).

A 31 de diciembre de 2021 y 2020, la totalidad de activos y pasivos financieros son medidos al costo amortizado.

26.2 CONCILIACIÓN DE LOS PASIVOS Y LAS CUENTAS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

A continuación, se detalla los cambios en los pasivos y cuentas patrimoniales de la Compañía que surgen de las actividades financieras, se incluyen tanto las que generan efectivo y las que no generan efectivo. Los pasivos que surgen de actividades financieras son aquellos que se muestran para los flujos de efectivo, los flujos de efectivo futuros, y se clasifican en el estado de flujos de efectivo de la Asociación como flujos de efectivo de actividades financieras.

La conciliación del 2021 es la siguiente:

	31 Diciembre 2020	Cambios Monetarios		Cambios no Monetarios		31 Diciembre 2021
		Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Intereses)	Intereses Devengados	Aumento en Arrendamientos Financieros	
Bono Internacional	US$256,675,902	US$(14,194,641)	US$(19,955,120)	US$19,955,120		US$ 242.481.261
Bono Local	43,451,279	(5,164,973)	(3,320,346)	(3,320,346)		38.286.306
Obligaciones bajo arrendamiento	205,558	(143,621)	(9,084)	9,084	40,392	102,329
Total	**US$300,332,739**	**US$19,503,235**	**US$23,284,550**	**US$23,284,550**	**US$40,392**	**US$280,869,896**

La conciliación del 2020 es la siguiente:

	31 Diciembre 2019		Cambios Monetarios		Cambios no Monetarios	31 Diciembre 2020
		Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Intereses)	Intereses Devengados	
Bono Internacional	US$266,864,694		US$(15,124,675)	US$(20,002,438)	US$(24,938,322)	US$256,675,902
Bono Local	47,182,088			(3,265,681)	(465,129)	43,451,279
Obligaciones bajo arrendamiento	230,329	US$(81,711)	(12,940)	(12,940)	56,940	205,558
Total	**US$314,277,111**	**US$ (81,711)**	**US$ (15,137,615)**	**US$ (23,255,179)**	**US$ (24,530,132)**	**US$300,332,739**

27. PASIVOS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía mantiene los siguientes pasivos contingentes:

a. ***Demanda Contencioso Administrativa de Lorena Bolaños Masis y otro contra el Estado, el Consejo Nacional de Concesiones y Autopistas del Sol S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.11-002660-1027-CA: Reclamo para determinar los daños y perjuicios sufridos por la parte actora en su vehículo, producto de la caída de piedras en el PK 44 de la Ruta 27. Se cuantifica en ¢64.216.470. El 30 de enero del 2018, se asistió al juicio oral y público. Mediante sentencia N. 014-2018-I del 16 de febrero de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda y se resolvió que son ambas costas a cargo de la parte actora. La parte actora interpuso recurso de casación en contra de la sentencia N. 014-2018-I del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo. Mediante resolución 390-S1-18-7 de octubre 2021 se declara sin lugar el recurso de casación presentado, son las costas a cargo de quien lo interpuso.

b. ***Demanda Contencioso Administrativa de Marta Mora Rojas contra el Estado, el Consejo Nacional de Concesiones, Constructora San José Caldera CSJC S.A. y Autopistas del Sol S.A.*** - Reclamo para determinar los daños ocasionados a la propiedad de la actora, ubicada en Pan de Azúcar. El monto es inestimable. Mediante el voto N. 28-2017-IV del 04 de abril del 2017 se condenó a la Compañía y a CSJC a realizar las medidas técnicas necesarias que garanticen el restablecimiento del acceso desde la vía pública a la propiedad de la actora, así como la estabilidad de la totalidad del terreno de la misma y la seguridad de los usuarios de la marginal Pan de Azúcar. Asimismo, al pago del daño moral subjetivo en la suma de ₡5.000.000 y al pago de ambas costas del proceso. El 27 de junio del 2017, la Compañía presentó recurso de casación. Mediante voto 42-2021 de la 1:45 p.m. del 07 de enero 2021: Se declara sin lugar los recursos de casación planteados. La representación de la parte actora, presento liquidación de costas en un total de ¢24.950.000,00. El Tribunal confirió la audiencia respectiva y conminó a los vencidos (la Compañía y CSJC) al pago de ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones) a los que fueron condenados por concepto de daños moral, los cuales fueron depositados por CJSC en la cuenta del Despacho y a favor de la actora, el día 15 de octubre de 2021. Sigue pendiente la resolución respecto de la liquidación de costas.

c. ***Demanda Contencioso Administrativa de Asociación Preservacionista de Flora y Fauna (APREFLOFAS) contra el Estado, la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de Vialidad, Consejo Nacional de Concesiones, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y Autopistas del Sol S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No. 12-003415-1027-CA: Reclamo para la anulación de la Adenda número 2 y siguientes del Contrato de Concesión. El monto es inestimable. El 14 y 15 de julio del 2016, se llevó a cabo la audiencia preliminar. El caso tuvo juicio oral y público los días 23, 24, 30 y 31 de enero y 04, 07, 12, 14, 21 y 28 de febrero de 2020. Mediante sentencia No. 23-2020 del 20 de marzo de 2020 se falla a favor de la Compañía y se declara inadmisible la demanda interpuesta contra Autopistas del Sol. El 20 de abril de 2020 la contraparte presentó recurso de casación ante Sala Primera. Se está a la espera de resolución sobre recurso de casación. Al ser de cuantía inestimable y estar pendiente la resolución del recurso de casación, aún no es posible evaluar probables resultados adversos.

d. ***Demanda Contencioso – Administrativa de Tajo Florencia, S.A. y Franklin Rojas Castillo Contra Autopistas del Sol S.A. y el Estado*** - Tramitada en el Juzgado Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San Jose, bajo el expediente judicial No.13-000887-1028-CA: Ejecución de sentencia para determinar los daños que fueron otorgados por la Sala IV. El monto estimado es de US$1,227,619. Mediante sentencia N. 1195-2018 del 10 de diciembre de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda, y se condenó a la parte actora al pago de las costas de la ejecución de sentencia a favor de la Compañía. Se acogió la excepción de falta de legitimación ad causam pasiva de la Compañía, declarándose sin lugar la demanda en todos sus extremos, con condenatoria en ambas costas a cargo de la parte actora. En enero 2019, la actora presentó recurso de casación contra sentencia No. 1195-2018, el cual se encuentra pendiente de resolución.

e. ***Demanda Contencioso Administrativa de Omar Alvarado Gatjens y Otros Contra Autopistas del Sol, S.A., el Estado, Consejo Nacional de Vialidad y Consejo Nacional de Concesiones*** - Proceso de conocimiento para determinar los daños ocasionados a la propiedad por la desviación de agua en razón de la autopista. El monto es de US$586,543. El 31 de enero de 2018, se asistió a la audiencia preliminar.

   En noviembre 2020 la representación de la parte actora interpuso una medida cautelar contra Autopistas del Sol S.A., por supuestos daños ocasionados a la propiedad por supuestas obras de estabilización realizadas por la concesionaria. Autopistas del Sol se apersonó y se opuso a dichas manifestaciones y solicitamos la denegatoria de la medida cautelar. Se está a la espera de resolución sobre la medida cautelar solicitada por el actor. Mediante resolución del 05 de marzo de 2021 se resuelve rechazar la medida cautelar formulada por la parte actora. Posteriormente, en auto de las 07:35 horas del 23 de julio de 2021 se convoca a juicio oral y público presencial para las 08:30 horas del 14 y 18 de noviembre de 2022. Al estar pendiente la celebración del juicio, aún no es posible evaluar probables resultados adversos.

f. ***Demanda Contencioso Administrativa de la Contraloría General de la República contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.14-010753-1027-CA: Reclamo para que se declare la responsabilidad civil de la Compañía por el supuesto incumplimiento contractual en la ejecución de obras y diseño en suma alzada, de la ruta alterna Escazú - Hatillo - Calle Morenos. La estimación es de ¢2.528.591.618 (equivalentes a US$4,416,291 al cierre del período 2017). En resolución del 12 de mayo de 20 se convoca a juicio oral y público para los días 19 y 23 de abril de 2021. Se llevo a cabo el juicio oral y público en la fecha señalada. Mediante Sentencia 62-2021: Se admite la prueba para mejor resolver aportada la CGR. Se rechazan las excepciones de Prescripción, así como la de Falta de Legitimación -activa y pasiva- y de forma parcial la de Falta de Derecho, opuestas por Autopistas del Sol. Se declara parcialmente con lugar la demanda incoada por la CGR: i) Se declara el incumplimiento contractual de Autopistas. ii) Se condena a la demandada al pago de los montos incurridos por el CONAVI por la suma de ₡2.528.591.618,36. iii) Se conceden intereses legales a partir la fecha de cada pago realizado y hasta su efectiva cancelación por parte de la accionada. iv) Se condena a Autopistas del Sol al pago a favor de la CGR ambas costas del Proceso. El 10 de junio de 2021 se presentó recurso de casación ante Sala Primera. Este recurso se encuentra en etapa de admisibilidad.

g. ***Demanda Contencioso Administrativa de María Isabel Ramírez González contra Autopistas del Sol, S.A., el Estado y Otros*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.15-000701-1027-CA: Reclamo para que se declare la responsabilidad civil de las demandadas por no construir una tubería encargada del desagüe de las aguas pluviales en el inmueble de la actora, lo cual causó daños y perjuicios a la misma y su propiedad. La cuantía es inestimable. Mediante sentencia N. 040-2018-I del 23 de abril de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda, condenando a la parte actora al pago de ambas costas del proceso. En fecha 17 de mayo de 2018, la parte actora interpuso recurso de casación en contra de la sentencia N. 040-2018-I. En agosto, 2019 se admite el Recurso de Casación y su ampliación. Autopistas del Sol presentó contestación al Recurso de Casación. La Sala Primera declaró sin lugar el recurso de casación y condenó a la parte actora al pago de las costas. Autopistas presentó liquidación de costas y en sentencia 46-2021 de las 7:30 horas del 28 enero 2021 se acoge la liquidación de costas personales presentada por los demandados. Se fijan las costas del proceso de conocimiento en la cantidad de ocho millones de colones, y se condena a la señora MARÍA ISABEL RAMÍREZ GONZÁLEZ pagar por este concepto, a favor de AUTOPISTAS DEL SOL S.A. el rubro de ¢2.000.000.00 que corresponde al 25 % de la condenatoria y por costas del recurso de Casación se fija la suma de ¢500.000,00, así deberá pagar a favor de Autopistas del Sol S.A. la cantidad de ¢250.000,00. Autopistas presento en noviembre 2021, solicitud de ejecuciones de embargo sobre las cuentas y bienes de la actora. Se está a la espera de la ejecución de dichos embargos.

h. ***Demanda Ordinaria Civil de Carlos Arrea Anderson y otros contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Segundo Colegiado de Primera Instancia Civil, I Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No. 18-000010-1624-CI: Cobro de honorarios profesionales de abogado por la dirección y representación legal de Autopistas del Sol, S.A., en el arbitraje tramitado bajo el expediente N. 00215-2011/AR/AD HOC. La estimación es de US$8.678.456,64. Mediante resolución del 14 de noviembre de 2018 (notificada a la Compañía el 21 de noviembre de 2018), se le dio traslado a la demanda y se le otorgó a la Compañía el plazo de 30 días para contestar. La demanda fue contestada en tiempo y forma, oponiéndose las excepciones respectivas. En fecha del 18 de enero 2021 se llevó a cabo la audiencia de juicio. El Tribunal dictó sentencia de primera instancia concediéndoles a los actores únicamente un 2% sobre los montos o beneficios que efectivamente obtuvo Autopistas del Sol en virtud del arreglo conciliatorio, sea la suma de US$ 43.377.209,78 indexada al 20 de agosto del 2015, más las correspondientes costas.

i. ***Demanda Ordinaria Civil de Carlos Arrea Anderson y P Tres Counsel, LTD contra Autopistas del Sol S.A.*** - Tramitada en el Juzgado Tercero Civil de San José, bajo el expediente judicial No.15-000185-0182-CI: El proceso se da por supuesto incumplimiento contractual por terminación intempestiva del contrato de servicios profesionales, según los actores debió haberse conferido un

preaviso. La estimación es de US$138,750. Mediante sentencia de primera instancia, del 01 de diciembre del 2017, se condenó a la Compañía al adeudo de honorarios profesionales por concepto de servicios legales generales y ambientales, y servicios notariales, por el período comprendido del 01 al 21 de octubre del 2014, el cual deberá ser liquidado en ejecución de sentencia. El proceso tuvo un resultado adverso, se condenó a Autopistas del Sol al pago de la condenatoria por concepto de honorarios por servicios profesionales por un monto de US$10,500, pero en un monto bastante inferior al solicitado. Se está a la espera de resolución del recurso de casación.

j. ***Causa administrativa ambiental promovida por Anónimo (Coadyuvantes: el Estado y Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) contra Autopistas del Sol, S.A.; tramitada en el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), bajo el expediente administrativo N. 215-09-02-TAA*** - La causa administrativa ambiental tiene una estimación de US$1,065,170. Se está a la espera de la respuesta del Departamento de Servicios Registrales del Registro Nacional, sobre el estado registral de la sociedad Autopistas del Sol, S.A., y de la existencia o no de Globalvia Ruta 27 en el Registro Público. Está pendiente el señalamiento de audiencia oral por parte del TAA.

k. ***Causas Administrativas Promovidas por el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Concesiones contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Consisten en reclamos varios por supuestos incumplimientos en entrega de información, no acatamiento de órdenes, instrucciones, supuestas deficiencias respecto del estado del pavimento, actuaciones para atención de deslizamientos, falta de mantenimiento e interrupción de servicio. La sumatoria de estos **29** casos, de los cuales en 12 de ellos se ha solicitado la caducidad del proceso, pero esta petición no ha sido resuelta. Por la etapa del proceso en que se encuentran, no se tiene una estimación fiable tanto de esta cuantía como de sus probabilidades de fallo en contra, por lo cual no se ha reconocido pasivo alguno por este caso.

l. ***Proceso judicial seguido ante el Tribunal Contencioso Administrativo, relacionado al proceso de fiscalización del impuesto sobre la renta del período fiscal 2011, Expediente No. 20-002483-1027-CA*****.** El presente proceso judicial surge debido a la fiscalización del impuesto sobre la renta del período fiscal 2011, el cual dio por agotada su vía administrativa. El 19 de mayo de 2020 se presentó demanda inicial ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Monto en discusión. La demanda se consideró en cuantía inestimable, pero la empresa solicita la devolución de los montos cancelados bajo protesta, que corresponden aproximadamente a ¢908.380.895, más los intereses que se reconozcan hasta la fecha en que se haga efectiva su devolución.

m. ***Procedimiento Administrativo Tributario ante la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, con motivo de la fiscalización del Impuesto sobre la Renta del período fiscal 2017 e Impuesto de Retenciones en la fuente del período mayo 2017*****.**

La Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales realizó una fiscalización a la Compañía, con respecto al ejercicio fiscal 2017 del impuesto sobre la renta, y del Impuesto de Retenciones en la fuente por remesas al exterior del período fiscal mayo 2017.

Mediante Traslado de Cargos N° DGCN-SF-PD-27-18-25-41-03 corresponde al Impuesto sobre la Renta, la Administración Tributaria realizó ajustes por concepto de diferencial cambiario, desconocimiento de gastos por intereses, desconocimiento de diferencial cambiario por pasivos, desconocimiento de gastos pagados por concepto de prestación de servicios, desconocimiento de gastos pagados por concepto de contrato de “apoyo y gestión refinanciación” , por lo cual determinó una cuota tributaria adicional de ¢737.117.134. (US$ 1,204,932).

Además, mediante Traslado de Cargos N° DGCN-SF-PD-27-18-26-41-12, correspondiente al Impuesto de Retenciones en la fuente por remesas al exterior, la Administración Tributaria realizó ajustes por retenciones por remesas al exterior no declaradas por pago realizado a Global Vía Inversiones-España por concepto de contrato de “apoyo y gestión refinanciación”, determinando una cuota tributaria adicional de ¢50.869.310. (US$83,154).

Ambos Traslados de Cargos fueron notificados el 7 de diciembre del 2018 y la Compañía realizó la respectiva impugnación el 31 de enero de 2018.

El 31 de enero del 2019 la Compañía presentó impugnación contra ambos Traslados de Cargos. Mediante Resolución DT10RRem-085-2020 notificada el 22 de mayo del 2020, la Administración Tributaria rechazó los argumentos de la Compañía.

No obstante, el 20 de noviembre del 2020 la Administración notificó el documento AU10RRem-131-2020, por el cual anuló de oficio la Resolución DT10RRem-085-2020 a efectos de que se corrigiera el rubro de la cuota determinada y se aborden los agravios presentados contra el Traslado de Cargos Con lo anterior, el 23 de diciembre del 2020 fue notificada a la Compañía la Resolución DT10RRem-172-2020, que nuevamente declaró sin lugar la impugnación planteada por la Compañía. El 11 de febrero del 2020 se presentó recurso de revocatoria contra la Resolución DT10RRem-172-2020. El monto en discusión para cada impuesto corresponde a las siguientes sumas: CR 827,197,208 (US$ 1,342,852). A la fecha del informe de los estados financieros, se desconoce la resolución final de los asuntos anteriores, excepto por lo que se indica explícitamente en cada caso, por lo que la Administración no ha registrado ningún activo o pasivo por estas contingencias.

El 19 de agosto del 2021 la Administración Tributaria notificó la Resolución No. AU10RRem-108-2021, por la cual se declaró sin lugar el recurso de revocatoria presentado. El 1° de octubre del 2021 se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, mientras que el 8 de diciembre del 2021 se presentó apersonamiento ante ese mismo Tribunal.

28. RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE PEAJES

A continuación, el cálculo de la recaudación por concepto de peajes al cierre del 31 de diciembre de 2021 y 2020:

	Nota	2021	2020
Recaudación bruta de peaje		US$ 74,232,036	US$59,401,294
Peajes otorgados a empleados propios		(159,800)	(165,632)
Exentos no contractuales otorgados al Gobierno		(626,805)	(552,591)
Recaudación neta de peaje		**US$ 73,445,431**	**US$58,683,071**

La Compañía, al determinar el saldo del activo financiero (Nota 8), no considera cifras por concepto de peajes otorgados a los empleados propios, así como los peajes exentos no contractuales otorgados al Gobierno, debido a que no recibe recursos por estos conceptos. Durante el periodo 2021 y 2020, no se pagó Coparticipación al Consejo Nacional de Concesiones, puesto que no se alcanzaron los montos mínimos para dicho pago contemplado según el Contrato de Concesión (Nota 16j).

29. COVID-19

La aparición del COVID-19 en China durante el mes de enero de 2020 y su posterior expansión global motivó que el brote vírico se calificase como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el 11 de marzo de dicho año. Desde ese momento a la fecha el Gobierno de Costa Rica implementó una serie de medidas a nivel sanitario que la Compañía fue implementando en sus operaciones. Por otro lado, con el objetivo de reducir la movilidad de los ciudadanos el Gobierno implementó también medidas de restricción vehicular.

Durante el 2021 la demanda se ha recuperado respecto a 2020 lo que ha permitido una mejora en los ingresos y en la liquidez de la sociedad, pudiendo hacer frente a todos los compromisos financieros sin necesidad de financiación exterior. Para el periodo 2022 se espera que la mejora de la situación sanitaria, elimine las restricciones vehiculares impactando positivamente en los ingresos de la Compañía mejorando la liquidez y permitiendo hacer frente a todos sus compromisos financieros.

30. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido aprobados por la Administración y su emisión ha sido autorizada para el 24 de febrero de 2022.

* * * * *

MIGUEL ANGEL MOLTO MORAN (FIRMA)

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL MOLTO MORAN (FIRMA)
Fecha: 2022.02.24 19:40:39 -06'00'